

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 6 de mayo de 2015 (ordinaria y extraordinaria/urgente) que se aprueban por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIA DE APERTURA

LICTRANSAPER/2013/3.- SERPALDA SLU.- Dar por desistida de su solicitud decretando el archivo de las actuaciones y el cierre del expediente.- 24/04/15

LICAPERT/2014/24.- ARRASATE S.L.- Licencia de apertura para panadería pastelería y bar - cafetería ubicada en la parcela 112 del polígono 2 con dirección postal Real 62 A bajo de Noáin.- 11/05/15.

LICTRANSAPER/201574.- ELECTRO-FRIO BEHOBIA S.L.- Transmisión de la Licencia de apertura para la actividad de Montaje de ballestas ubicada en la parcela 295 del polígono 4 con dirección postal Calle Noáin, nº 11 - antigua Calle Sadar 20 de la Ciudad del Transporte en Imárcoain.- 12/05/15.

LICAPERT-72015/6.- ARIAN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURAS S.A.- Licencia de apertura de almacén de construcción, ubicada en la parcela 665 del Polígono 4, con dirección postal Calle Francia, nº 34 del Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Oriz – Noáin (Valle de Elorz).- 02/06/15.

LICAPERT/2014/28.- D. L.Z.A.- Licencia de Apertura para el inicio de la actividad clasificada de obrador de panadería y pastelería ubicada en la parcela 135 del polígono 1 con dirección postal Calle V, nº 3 del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin.- 03/06/15.

LICAPERT/2015/7.-TRANSPORTES J CARRION SA.- Licencia de Apertura para el inicio de la actividad clasificada de "Oficinas" ubicada en Plaza de Europa, nº 12 planta baja - oficina 1 de la Ciudad del Transporte en Imárcoain.- 03/06/15.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

LICTACTCL4C/2012/1.- SERRERIA ESPARZA S.L.- Informe favorable que se emite por la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle Elorz al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.- 06/06/15.

LICTACTCL4C/2015/2.- ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.A.- Informe favorable que se emite por la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle Elorz al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.- 06/06/15.

LICTACTCL4C/2015/2.- ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS S.A.- Licencia de actividad para Planta asfáltica en la parcela 109 del polígono 12 con dirección postal Carretera Ezperun, s/n de Ezperun - Noáin (Valle de Elorz).- 02/06/15.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICTACTCL4C/201477.- TURBO MOTOR INYECCION S.L.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Limpieza y ensamblaje de turbos en la parcela 978 del polígono 3 con dirección postal Parcelas EM06 13-1, 14-1, 15-1, 16-1, Calle Tafalla del Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Oriz - Noáin (Valle de Elorz).- 12/05/15.

LICTACTCL4C/2012/1.- SERRERIA ESPARZA S.L.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Serrería en la parcela 117-308 del polígono 2 con dirección postal Ctra Zaragoza s/n, de Noáin.- 02/06/15.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRME/2015/14.- D. R.F.L.- Licencia de obra para cerramiento plaza de garaje nº 34 no vinculada a vivienda con puerta seccional que incluye puerta peatonal de 200 x 80 cm respetando normativa ubicada en Calle Concejo de Zabalegui, nº 28 de Noáin.- 29/04/15.

LICOBRME/2015/13.- SUMELEC NAVARRA S.-L.- Licencia de obra para apertura de zanja por rotura de tubería ubicada en la Calle F, nº 12 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 29/04/15.

LICOBRMA/2015/12.- VICARLI S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras solicitada para ejecución de solera-cubeto estanco de hormigón armado para el almacenamiento ocasional de transformadores inactivos ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Parcela 5I del P.S.I.S. Segunda Fase de la Ciudad del Transporte de Imárcoain - Torres de Elorz.- 29/04/15.

LICOBRME/2015/12.- D. A.J.I.F. en representación de I.F.A. Y .J.M.- Licencia de obra para pintado de fachada y pintura luminoso en local comercial ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Ctra Jaca, nº 1 bajo de Noáin,- 28/04/15.

LICOBRME/2015/11.- D. I.Z.R.- Licencia de obras para la construcción de piscina en el jardín ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Concejo de Imárcoain, nº 2 de Noáin.- 28/04/15.

LICOBRMA/2015/11.- D. A.J.G.- Licencia de obra para la construcción de pérgola de madera laminada encolada en el jardín ubicada en la parcela 1292 del polígono 2 con dirección postal Avda. La Lostra, nº 35 de Noáin.- 29/04/15.

LICOBRCOM/2015/7.- DOÑA C.S.M.- Licencia de obra insonorizar techo bajera de Plaza San Miguel, nº 3 de Noáin.- 30/04/15.

LICOBRCOM/201578.- DOÑA M.C.M.L.- Licencia de obra colocación de panel dm para cerramiento de puerta y ventanal en zona interna de bajera destinada a centro de reunión en Plaza San Miguel, nº 8 bajo de Noáin.- 30/04/15.

DECLARESP/2015/3.- AQUATICA NORTE DE ESPAÑA SLU.-Licencia de obra acondicionamiento consistentes en albañilería y electricidad en Calle E, nº 1 bajo del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 13/05/15.

LICOBRME/2014/59.- DOÑA M.T.G.G.- Licencia de obra de obra vallado de madera de 1,80 m en Calle Los Nogales, nº 11 de Zulueta.- 11/05/15.

LICOBRMA/2015/9.- SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA ORVALAIZ.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para la cimentación e instalación de cuatro silos prefabricados de cereales ubicada en la parcela 226 del polígono 5 con dirección postal Ctra. Sangüesa, s/n.- 12/05/15.

LICOBRMA/2015714.- COOPERATIVA FARMACEUTICA NAVARRA NAFARCO.- Licencia de obras para nueva puerta de expedición en fachada y

reforma menor interior de la zona de expedición de Nafarco ubicada en la parcela 724 del polígono 2 con dirección postal D, Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 26/05/15.

LICOBRME/2015/16.- CONSTRUCCIONES AIZKORBE S.L.- Licencia de obra para reparación de gotera con máquina elevadora ubicada en la Calle Real, nº 27 de Noáin.- 01/06/15.

LICOBRME/2015/15.- CONSTRUCCIONES AIZKORBE S.L.-Licencia de obra para limpieza de cañerías, reparación de gotera con máquina elevadora ubicada en Calle Real, nº 56 de Noáin.- 01/06/15.

LICOBRME/2015/17.- CONSTRUCCIONES ANDRICAIN, S.L.- Licencia de obra para impermeabilización de la parte superior de los portales de las Calles Concejo de Zabalegui 20-30 y Avenida La Lostra 21-31 de Noáin.- 01/06/15.

LICOBRMA/2015/10.- DOÑA M.C.E.E.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para cierre de terraza ubicada en la parcela 218 del polígono con dirección postal Calle Lindatxikia, nº 3 de Elorz.- 01/06/15.

LICOBRMA/2014/27.- D. F.J.A.S.- Licencia de obra para colocación de porche de madera en jardín particular de Calle Gatzarria, nº 14 de Zulueta.- 03/06/15.

LICOBRME/2015/20.- D. F.J.O.I.- Licencia de obra para impermeabilización de muro lateral de nave ubicada en la parcela 663 del polígono 2 con dirección postal A, nº 2 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 03/06/15.

VARIOS

ESTDETALLE/2015/1.- D. J.L.L.A. Y DOÑA I.R.F.- 24/04/15

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela 98 del polígono 6 de Zulueta, promovida por José Luis Lizarraga Armendáriz e Idoya Reta Frías.

2º.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y dos diarios de la Comunidad Foral, sometiendo el expediente a información pública por un periodo de veinte días desde el día siguiente al de la publicación.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, titulares de las parcelas colindantes, a los Servicios de Agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

INTEGRACION DE SERVICIOS NUEVOS S.L.- 27/04/15

1º- Requerimiento para que en el plazo de un mes presente Proyecto Técnico de adecuación de la actividad con el fin de dar trámite al expediente, indicando que el proyecto deberá incluir las determinaciones precisas y aclaradas en el informe del Departamento en orden a que la actividad de ampliación de oficinas y adecuación de actividades obtenga la correspondiente licencia de apertura.

3º.- Trasladar a INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS S.L. que si transcurrido el plazo conferido sin que por su parte se haya atendido el presente requerimiento, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) procederá a incoar las medidas coercitivas y sancionadoras que en su caso procedan al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

3º.- Notificar la presente Resolución, además de al interesado, al Director del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Beriáin.

MAPFRE FAMILIAR S.A.- 27/04/15

- Autorizar la ocupación de vía pública, detrás del Centro de Salud, la cual además de suponer un punto de visibilidad notable reúne condiciones para que durante su ejecución no comprometa ni la seguridad vial ni interfiera en la circulación.

- Una vez finalizada la misma, el promotor deberá dejar el ámbito en las mismas condiciones de uso en la que lo ocupó, esto es sin deterioro ni suciedades.

- Trasladar esta resolución a Don Fernando Ibáñez Santesteban – Delegado Mapfre oficina de Noáin, en Calle Real 29 bajo y a Policía Municipal para que se coordinen las labores necesarias para su correcta celebración y no comprometer la seguridad vial.

GRUBE SERVICIOS DE INSTALACIÓN S.L.- Licencia de uso de local destinado a Centro de Reunión, ubicado en Plaza San Miguel, nº 5 bajo de

Noáin.- 13/05/15.

DOÑA C.M.L.- D. J.F.G.- Licencia de uso de local destinado a Centro de Reunión, ubicado en Plaza San Miguel, nº 8 bajo de Noáin.- 12/05/15.

PATRIMONIAL LIBARRA S.L.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "CAFETERIA ELOMENDI", ubicado en Calle Real 31 bajo de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

DOÑA M.P.Z.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "Panadería Zabalza", ubicado en Calle Real 30 bajo de Noáin quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

DON J.M.A.G.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "Bar La Bodeguilla Txema", ubicado en Calle Ctra. de Jaca, nº 4 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

EYASA S.L.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "Bar Restaurante Argia", ubicado en Calle Real 39 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

ARRASATE S.L.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "Panadería Arrasate", ubicado en Calle Real 62 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

EL PINTXO DE TORTILLA S.L.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "Cervecería Larre", ubicado en Calle Plaza de Los Fueros 4 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

DOÑA E.A.G.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para "Panadería Pastelería Zabaleta", ubicado en Calle Real 64 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

DOÑA I.M.A.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para “Panadería Taberna”, ubicado en Calle Real 42 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

DOÑA T.G.A.A.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para “Bar Cafetería: YAJU KIDS COFEE CLUB”, ubicado en Calle Travesía Aeropuerto nº 6 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

D. Z.S.- UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO, para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para “Bar Poli”, ubicado en Calle Real 62 de Noáin- 13/05/15.

DON P.M.L.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para “Bar Restaurante San Pedro”, ubicado en Calle Arcos de Noáin s/n de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

GESTION DE SERVICIOS NOAIN S.L.- Renovación de la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para “Bar El Hangar”, ubicado en Calle Urbanización Los Porches nº 2 de Noáin, quedando la misma sujeta a las mismas condiciones que el año anterior.- 13/05/15.

DON S.H.R.- Devolución del aval Nº 51049 por importe de 3000 € de CAJA RURAL DE NAVARRA de fecha 22 de noviembre de 2010, que se presentó en concepto de garantía para responder de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar en la urbanización en el transcurso de la obra de construcción de una vivienda unifamiliar pareada en Calle El Soto, nº 19 de Imárcoain.- 22/05/15.

DON J.A.I. Y DOÑA M.C.S.M.- Requerir a los titulares de la huerta nº 166 la retirada en el plazo de 5 días de los gallinas y gallo que hay en la huerta.- 21/05/15.

DON P.S.M.- Baja de los vados nºs 119 y 120 por transmisión de la Licencia de Apertura de la actividad taller de reparación ubicado en Ctra Jaca nº 1 bajo de Noáin.- 21/05/15.

DOÑA E.D.L.T.F.- Alta de los vados nºs 119 y 120 por transmisión de la Licencia de Apertura de la actividad taller de reparación ubicado en Ctra Jaca nº 1 bajo de Noáin.- 21/05/15.

SANTAKO INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.- Devolución del aval por importe de 455,69 €, y emitido por la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", que se presentó en garantía de los posibles desperfectos ocasionados durante las obras en la vía pública durante la ejecución de las obras: instalar acometida y contador para suministro eléctrico en el Polígono Talluntxe, Calle H de Noáin.- 27/05/15.

SUMELEC NAVARRA S.-L.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- 28/05/15.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO RIO UREDERRA 3-11 DE NOÁIN.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- 28/05/15.

FUNERARIA SAN PEDRO NAVARRA S.L.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 1000 € que se presentó en concepto de garantía por eventuales desperfectos en la vía pública co motivo de la ejecución de las obras.- 29/05/15.

DON J.J.G.V.- Baja vado nº 204 ubicado en Calle Real 2F bajo de Noáin.- 28/05/15.

DOÑA Y.S.- Autorización para la instalación de un puesto para la venta de BISUTERIA - PAÑELOS – 3 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2015 (PUESTO Nº 19).- 01/06/15.

DON P.V.C.-

- Anular la Resolución de fecha 13 de abril de 2015, por no proceder a la emisión de nuevo recibo.

- Dar de BAJA el VADO nº 106 a nombre de DON P.V.C.

- Proceder a la devolución de 123,01 € a DON P.V.C., correspondiente – parte proporcional del Vado 206 ubicado en la bajera Plaza San Miguel, nº 8 bajo de Noáin.

CLUB AUTOMODELISMO RADIOCONTROL DE NAVARRA (CARNA).-

Autorización la instalación de una acometida de agua para riego y consumo de las instalaciones sitas en la parcela 356 de polígono 1 del Catastro de la Riqueza Urbana de Noáin (Valle de Elorz), autorización que se establece con las siguientes condiciones:

- Deberá ejecutarse la colocación de la acometida siguiendo las instrucciones que al respecto se establezcan por parte de la Mancomunidad.
- Una vez definidas las características de la acometida, el beneficiario deberá solicitar la preceptiva licencia de obras acompañada de un plano identificativo del punto del punto de enganche a la red general y del trazado de la acometida hasta el punto de colocación del contador.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 11/02/2015 por la empresa APLICAMET S.L. con CIF B33571316, solicitando la devolución de la cuota pagada por Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 06/02/2015.

Comprobado el pago del recibo correspondiente a la cuota del I.A.E. 2015 de fecha 12/02/2015 por importe de 70,81 € y la Declaración de Baja de fecha 06/02/2015, se resuelve:

1º. Devolver a la empresa APLICAMET S.L. la cantidad de 53,11 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015, por la que se procede a la devolución de 40,43 € a D. J.M.S.I., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Volkswagen Golf 1.9 TDI, matrícula NA-9074-AK, 3 trimestres – baja definitiva 10 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril, por la que, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 94 del Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, en concordancia la Disposición final primera de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, y por haber prestado su colaboración al Cuerpo de Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) destacando por su abnegación, desinteresada entrega y eficaz labor, se resuelve:

1.- Conceder Felicitación Pública al siguiente miembro de Policía Foral: Subinspector de Policía Foral D. X.I.S.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que se concede permiso a D. J.I.L.A., en representación del BAR EL HANGAR, para ampliar el horario de cierre de dicho establecimiento hasta las 6:00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de las fiestas de la Primavera, el viernes día 8 y el sábado día 9 de mayo de 2015.

Así mismo se le comunica que a las 5:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que se amplía el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de las Fiestas de Primavera, el viernes 8 y sábado 9 de mayo de 2015.

Así mismo se le comunica que a las 5:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que, una vez presentado el Expediente de Liquidación de Presupuestos 2014 por el Interventor Municipal, se resuelve:

- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2014, así como los documentos que integran la misma.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 6.946.219,92 €, Derechos reconocidos netos por importe de 7.010.605,69 €, un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 758.783.72 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 462.406,39 €.

Este expediente integra además del de la propia entidad principal el de los siguientes Organismos Autónomos:

1 Patronato Municipal de Música "Julián Gayarre":

- .Derechos reconocidos netos: 637.549,93 €
- .Obligaciones reconocidas netas: 611.296,79 €
- .Remanente de Tesorería para gastos generales: 23.752,70 €
- .Resultado Presupuestario ajustado: 26.253,14 €

2 Patronato de Cultura Etxe Zaharra:

- Derechos reconocidos netos: 302.384,27 €
- Obligaciones reconocidas netas: 301.798,16 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 30.990,60 €
- Resultado Presupuestario ajustado: 586,11 €

3 Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

- Derechos reconocidos netos: 175.075,39 €
- Obligaciones reconocidas netas: 168.573,78 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 11.658,64 €
- Resultado Presupuestario ajustado: 6.501,61 €

- Que la presente Resolución sea remitida a Intervención y a Secretaría Municipal, a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a D. F.L.P., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Renault 19, matrícula NA-7616-AH, 3 trimestres – baja definitiva 16 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a OTANO MEDIO AMBIENTE, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Corsa, matrícula NA-3801-AP, 3 trimestres – baja definitiva 16 de marzo de 2015 – baja definitiva 10 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 67,07 € a RESITEX, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 de la furgoneta Renault Master, matrícula 8597-BWD, 2 trimestres – baja definitiva 16 de marzo de 2015 – baja definitiva 21 de abril de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 40,43 € a DOÑA I.C.A., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Rover 25, matrícula 0447-DHH, 3 trimestres – baja definitiva 31 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 98,64 € a TRUCK TRADE NAVARRA, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del Mercedes 1848LS, matrícula 3630-FTH, 3 trimestres – baja definitiva 2 de enero de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2015, por la que, vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación que ha participado en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la

contratación de asistencia técnica para la gestión de la ludotecas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2015 que propone a la empresa SEDENA, S.L., como adjudicataria de este contrato por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto al Ayuntamiento tanto por los medios materiales y humanos que propone como por la organización, métodos establecidos y oferta económica, según en referido Pliego de Condiciones.

RESULTADO TOTAL DE LICITACIÓN

EMPRESAS	AGESCON 1982	SEDENA	PAUSOKA
OFERTA TÉCNICA	19,00	30,00	24,00
OFERTA ECONÓMICA	55,15	58,86	60,00
VALORACIÓN TOTAL	74,15	88,86	84,00

Se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato administrativo de asistencia técnica para la gestión de la ludoteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa SEDENA, S.L., por un importe de 15.545,00 € (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), IVA excluido, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

2.- Trasladar la presente Resolución a Sedena, S.L., a Intervención Municipal y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 328,80 € a SERVIDAF 2011, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 de los tractocamiones matrícula S-1186-AS, 0174-BFD, 5680-CBS, 2248-CGY y 2065-FJF, 2 trimestres – baja definitiva 28 de abril, 17 de abril y 16 de abril de 2015, respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a D. A.G.C., correspondiente al Impuesto Municipal

sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Citroen Xantia, matrícula GC-1188-BF, 2 trimestres – baja definitiva 6 de abril de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 26,95 € a DOÑA E.U.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Citroen Saxo 1.5D, matrícula NA-2192-AY, 2 trimestres – baja definitiva 22 de abril de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2015, por la que se autoriza a Doña Lucía Herrero Nieto en representación de la Fundación Síndrome de Dravet para colocar una mesa para recaudar fondos para la investigación de la enfermedad Síndrome de Dravet, el día 8 de mayo de 2015, en Plaza de los Fueros de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2015, por la que, vista la petición efectuada por varios solicitantes de puestos de venta ambulante, en las fiestas de Primavera que se celebrarán en Noáin los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015, se resuelve:

Autorizar a los siguientes solicitantes, para colocar puestos de venta ambulante en las fiestas de Primavera que se celebrarán los días 8, 9 y 10 de mayo de 2015:

Solicitante	Puesto	Superficie
J.D.L.S.	Globos de Helio	itinerante
J.C.	Globos de Helio	itinerante
C.B.	Bisutería y marroquinería	6 m.
M.G.	Bisutería y bufandas	6 m.
O.L.A.	Bisutería, camisetas, gorros	6 m.
V.M.	Artesanía, bisutería...	6 m
R.C.	Artesanía	6 m
M.G.R.D.	Artesanía, bisutería, juguetes	6 m
J.M.D.A.	Juguetes	4 m
M.M.R.	Juguetes	4 m

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a DOÑA M.C.E.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Ford Fiesta 1.8D, matrícula NA-2088-AT, 2 trimestres – baja definitiva 4 de mayo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2015, por la que mediante se procede a Resolución de esta alcaldía de fecha 30 de octubre de 2012 se adjudicó mediante concesión Administrativa la gestión del Centro Cívico - Ikustegi Hiritartegia "El Mirador", de Noáin, sito en C/ Carretera del Aeropuerto, a favor de V.M.V.

Las instalaciones objeto de concesión ocupan el mismo edificio en el que se localiza el denominado "bar de las piscinas", que incluye además del bar, cocina, salón e instalaciones anejas (almacén, servicios), que se vienen adjudicando para los meses de verano y que incluye el servicio de kiosco de helados en la zona de baño.

En los últimos ejercicios la gestión del bar de las piscinas ha resultado problemática y ello ha redundado en un deterioro de las instalaciones, añadido al propio del transcurso del tiempo, y en una pérdida de calidad del servicio a los usuarios de las instalaciones, servicio a los usuarios que es el objetivo a cumplir por parte de este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

Consciente de esta situación, desde la concejalía responsable del área se expuso a la asesoría jurídica municipal la posibilidad de modificar la gestión del servicio de bar de las piscinas, integrando éste dentro del contrato de concesión del centro cívico durante el periodo que queda de concesión, de modo que para la nueva licitación del contrato para el año 2017 se haya podido verificar que la explotación conjunta es la fórmula adecuada y analizar las características que ha de tener el nuevo contrato.

Por parte de los servicios jurídicos municipales se ha analizado la adecuación a derecho de la modificación planteada y se ha emitido informe sobre las actuaciones a seguir en caso de que esta Alcaldía como órgano competente considere que concurren causas de interés público suficiente que justifiquen la modificación del contrato y los términos en que ésta se articule, y ello a la vista del objeto final del expediente, que no es sino la mejora del servicio de bar-restaurante a los usuarios de las piscinas y eventualmente la mejora de las condiciones de prestación del servicio que se presta a través del Centro Cívico,

Por lo expuesto,

Visto el expediente para la modificación del contrato de Concesión Administrativa para la gestión del Centro Cívico - Ikustegi Hiritartegia "El Mirador", de Noáin, adjudicado a V.M.V. por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2012; visto el informe jurídico de fecha 30 de abril de 2015 en el que se concluye la legalidad de la modificación en los términos planteados; vistos el informe del Instituto Navarro de Salud Pública de fecha 21 de abril de 2015 en el que se señalan actuaciones a realizar en las instalaciones del bar

de las piscinas antes de proceder a su apertura y el de fecha 28 de abril de los servicios técnicos municipales en el que se relacionan las actuaciones precisas para adecuar las instalaciones y su valoración, que asciende a 3.663 € (IVA exc.), incluidas las recogidas en el informe del Instituto Navarro de Salud Pública.

Considerando que la modificación planteada está justificada por la necesidad de mejorar el servicio del bar de las piscinas y que además ello puede redundar en una mejora del servicio que se presta en el Centro Cívico, que en definitiva son los objetivos prioritarios a tener en cuenta a la hora de organizar ambos servicios,

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas como órgano de contratación por las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve:

1º.- Modificar el contrato de contrato de Concesión Administrativa para la gestión del Centro Cívico - Ikustegi Hiritartegia "El Mirador", de Noáin, adjudicado a V.M.V. por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2012, modificación que en cuanto a las condiciones de gestión se acuerda en los siguientes términos:

- Se integra como parte del contrato de concesión del Centro Cívico la explotación del bar de las piscinas durante el periodo de apertura de éstas, explotación que incluye:
 - La concesionaria podrá proceder al cierre de los dos bares el 1 de junio para traslado de enseres al bar de las piscinas y en septiembre otro día para la apertura del bar del Centro Cívico, lo que se notificará al Ayuntamiento y a los usuarios.
 - Mantenimiento de los precios del bar del Centro Cívico para los dos bares.
 - Atención al kiosco de helados, en las condiciones del contrato vigente.
 - Apertura del bar los días de fiesta (31 de diciembre, reyes, fiestas, carnavales)
 - El mantenimiento y limpieza debe extenderse a las escaleras de acceso a la terraza y merendero.

- La adjudicataria del contrato de concesión asume la obligación de hacer frente al gasto derivado de la ejecución de las actuaciones relacionadas en el informe de los servicios técnicos municipales que obra en el expediente. Ayuntamiento acomete los gastos de puesta en marcha de los sistemas de

climatización del local y de limpieza del mismo, especialmente en lo que se refiere a la cocina

2º.- La contraprestación a percibir por la explotación del bar se fija en la cantidad de 2.250 € por todos los conceptos, equivalente a vez y media el importe de una mensualidad del coste que para el Ayuntamiento supone el pago a la concesionaria por la gestión del Centro Cívico.

No obstante, el pago se compensa con la ejecución de los trabajos que la concesionaria acomete a su cargo, de cuya terminación dará cuenta la interesada a los técnicos municipales para su comprobación.

3º.- El resto de cuestiones se regirá por las cláusulas del contrato de concesión, por lo que la gestión del edificio queda a cargo de la adjudicataria, que puede utilizar las instalaciones a su criterio y para las finalidades a que viene destinando las dependencias del Centro Cívico, previa notificación al Ayuntamiento de las condiciones de uso una vez haya concluido el periodo estival durante el cual las piscinas permanecen abiertas.

4º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, al Patronato Municipal de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), al Área de Urbanismo y a los Servicios de Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2015, por la que, visto el informe favorable del Jefe de Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 8 de mayo de 2015, se resuelve:

1º.- Conceder permiso a D. J.I.L.A., en representación del BAR EL HANGAR, permiso para estacionar un vehículo Seat 600 en zona peatonal frente al Bar Hangar para publicidad del evento durante día 8 de mayo y día 9 de mayo durante el evento,

2º.- Que la presente resolución sea notificada a D. J.I.L.A., a Intervención Municipal, a Policía Municipal, y al Pleno a los efectos oportunos.

3º Deberá ingresar la cantidad de 18 euros en concepto de utilización de espacio público Ordenanza nº 16

4º.- Será responsabilidad de la organización cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas, y que fuese motivado por la realización de dichos actos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2015, por la que, vista la petición efectuada el día 28 de abril de 2015 por el Patronato Municipal de

Deportes de Noáin, con motivo de la celebración de la Fiesta del Deporte de Noáin, el día 31 de mayo de 2015, solicitando diversas autorizaciones.

Examinado el escrito y en atención a las atribuciones que me vienen conferidas en el Art. 21, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

1º Autorizar al Patronato Municipal de Deportes de Noáin a realizar la Fiesta del Deporte de Noáin, el día 31 de mayo de 2015.

2º Comunicar a Policía Municipal para colaborar, en especial el domingo día 31 de mayo, dado el movimiento de personas y vehículos que va a suponer, así como que se encarguen de abrir y cerrar el aparcamiento del Colegio.

3º Solicitar a Cespa la limpieza del frontón antes de las 10: 00 horas de la mañana del día 31 de mayo y antes de las 8:30 horas del día 1 de junio (clases Colegio e Instituto)

4º Que la presente Resolución sea notificada al Patronato Municipal de Deportes de Noáin, a Policía Municipal y a Cespa, a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2015, por la que, vista la petición efectuada el día 28 de abril de 2015 por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin, con motivo de la celebración de la prueba denominada Street basquet de baloncesto, el día 31 de mayo de 2015, domingo, solicitando diversas autorizaciones.

Examinado el escrito y en atención a las atribuciones que me vienen conferidas en el Art. 21, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

1º Autorizar al Patronato Municipal de Deportes de Noáin a realizar la prueba denominada Street Basquet de baloncesto el día 31 de mayo de 2015, domingo, en el Patio (pista exterior) de los Centros escolares de Noáin de 9:00 a 21:00 horas, contando montaje y desmontaje.

2º Autorizar el uso del vehículo propiedad municipal que tiene pluma y que utiliza el Servicio de Jardinería. Dicho vehículo será conducido y manejado por D. J.R.S.R., en horario negociado con horas (trabaja en horario fuera de su jornada laboral)

3º Se comunicará a Policía Municipal para su conocimiento, si bien no requiere control, no cortes de tráfico motivados, así como que se encarguen de abrir y cerrar el aparcamiento del Colegio.

4º Se trasladarán 70 vallas el día 29 de mayo, viernes, por el Área municipal de Servicios Múltiples al Polideportivo del Colegio San Miguel y las retirarán a su lugar de origen, el lunes día 1 de junio.

5º Se solicitará a Cespa la limpieza de las pistas exteriores y alrededores de los Centros Escolares, tanto San Miguel como Elortzibar, el lunes día 1 de junio antes de las 8:30 horas.

6º Que la presente Resolución sea notificada al Patronato Municipal de Deportes de Noáin, Área de Jardinería, Área Municipal de Servicios Múltiples (Miguel Galafate), D. Juan Ramón Sánchez, Policía Municipal y Cespa, a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a D. A.P.P., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Zafira, matrícula NA-1027-BC, 2 trimestres – baja definitiva 5 de mayo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación que obra en el expediente administrativo para la enajenación de las máquinas retiradas de las instalaciones del polideportivo municipal una vez ejecutado el contrato administrativo de suministro denominado **“ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CARDIOVASCULARES, EQUIPOS ISOTÓNICOS Y DE PESAS PARA LAS NUEVAS SALAS DEL POLIDEPORTIVO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”**,

Visto asimismo el informe emitido por la asesoría jurídica municipal de fecha 1 de abril de 2015 sobre el procedimiento a seguir para la enajenación de las máquinas,

Y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por las disposiciones legales vigentes, se resuelve:

1º.- Declarar la alienabilidad de las máquinas que figuran en el anejo al informe del técnico deportivo de fecha 31 de marzo de 2015.

2º.- Asimismo, declarar las citadas máquinas como efectos no utilizables en los términos de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3º.- Aprobar la enajenación directa de las máquinas previa su oferta pública a través de medios de difusión entre los posibles usuarios y la web municipal

durante un plazo de quince días y en la forma que no suponga gasto para el Ayuntamiento.

4º.- Trasladar la presente Resolución a la asesoría jurídica y al técnico de deportes del Ayuntamiento para que inicie las actuaciones oportunas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, por la que, visto el escrito presentado por D. E.O.C., por el que solicita información y aplicación, si procede, de exención por minusvalía en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo CHEVROLET CRUZE 7821-GRR.

Visto que la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su artículo 160 establece las exenciones del referido Impuesto, e indica expresamente:

Artículo 160. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, Estado y entidades locales.

b) Los vehículos de oficinas consulares y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean ciudadanos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Cruz Roja Española y a la Asociación DYA.

d) Los coches de inválidos o especialmente adaptados, que pertenezcan a minusválidos titulares del correspondiente permiso de circulación y sean para su uso exclusivo, siempre que no superen los 12 caballos fiscales. La exención alcanzará a un vehículo por minusválido.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público

Dado que el vehículo matrícula 7821-GRR tiene 13,28 caballos fiscales, incumpliría ya uno de los requisitos necesarios para tener derecho a la exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sin entrar a valorar el resto de los condicionantes establecidos en el referido artículo 161 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se resuelve:

1º.- Denegar la petición efectuada por D. E.O.C., de exención en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo CHEVROLET CRUZE 7821-GRR, al incumplir los requisitos exigidos en el artículo 161 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

2º.- Trasladar la presente resolución al interesado, a Intervención Municipal, a los servicios técnicos municipales y al próximo Pleno del Ayuntamiento que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, por la que, visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dª A.U.S.D. frente a Diligencia de Embargo publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de 18 de marzo, expediente sancionador MULTRAF/2013/45.

Considerando que conforme a lo recogido en el informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 6 de mayo de 2015 que obra en el expediente, procede desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a diligencia de embargo en el expediente en materia de tráfico, puesto que según obra en el expediente de recaudación ejecutiva existe copia del intento de notificación de la Providencia de apremio y de la notificación edictal de la misma, lo mismo en cuanto a la diligencia de embargo recurrida, se resuelve:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dª A.U.S.D. frente a Resolución frente a diligencia de embargo en expediente sancionador, MULTRAF/2013/45.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, por la que, visto el recurso de Reposición interpuesto por D. J.M.R.G. frente a Diligencia de Embargo publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de 18 de marzo, expediente sancionador MULTRAF/2012/59.

Considerando que conforme a lo recogido en el informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 6 de mayo de 2015 que obra en el expediente, procede desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a diligencia de embargo en el expediente en materia de tráfico, puesto que según obra en el expediente de recaudación ejecutiva existe copia del intento de notificación de la Providencia de apremio y de la notificación edictal de la misma, lo mismo en cuanto a la diligencia de embargo recurrida, se resuelve:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por J.M.R.G. frente a Resolución frente a diligencia de embargo en expediente sancionador, MULTRAF/2012/59.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento

negociado sin publicidad comunitaria del contrato administrativo de asistencia denominado "MANTENIMIENTO DE 9 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y UN MOLINO EÓLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)" y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria el contrato administrativo de asistencia denominado "MANTENIMIENTO DE 9 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y UN MOLINO EÓLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)".

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más económica de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 1.645 €, (IVA. Exc).

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria prevista en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- Notificar la presente Resolución al Área de Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a la Intervención Municipal y a la Asesoría Jurídica Municipal, dando cuenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a DOÑA M.C.Z.B., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Peugeot 306, matrícula NA-7423-BB, 2 trimestres – baja definitiva de fecha 11 de mayo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 40,43 € a DOÑA M.A.R.J., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Citroen Xsara, matrícula NA-5148-BB, 3 trimestres – baja definitiva 5 de febrero de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a D. J.F.I.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Peugeot 406, matrícula NA-1707-AW, 3 trimestres – baja definitiva 19 de febrero de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 30/04/2015 por DÑA. M.I.V., solicitando la devolución de la cuota pagada por Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 30/04/2015.

Comprobado el pago del recibo correspondiente a la cuota del I.A.E. 2015 de fecha 17/02/2015 por importe de 55,70 € y la Declaración de Baja de fecha 30/04/2015.

Según lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, se resuelve:

1º. Devolver a DÑA. M.I.V. la cantidad de 27,85 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2015, por la que se autoriza a procede a doña Jenifer Miera Alves, en representación de ESPECTÁCULOS ARCO IRIS la instalación de un espectáculo de calle en la plaza de los Fueros de Noáin con las siguientes condiciones recogidas en el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de mayo de 2015, conforme a lo establecido en el DECRETO FORAL 44/1990, de 8 de marzo, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos:

- 1) Deberá disponer de un seguro al efecto.
- 2) Con el fin de asegurar el cumplimiento de los términos de la autorización deberá depositar una fianza en efectivo por importe de 100 euros en el número de cuenta de Caja Rural de Navarra 3008.0081.12.0703327320.
- 3) Se le puede autorizar la publicidad siempre que no afecte a la señalización y ésta deberá ser retirada como muy tarde, el día posterior a la última función, 14 de mayo.
- 4) La instalación del espectáculo no debe en ningún caso suponer el deterioro del pavimento ni otros elementos por la realización de taladros u otras posibilidades de fijación.
- 5) Cualquier afectación del mobiliario urbano y demás elementos, públicos o privados será responsabilidad del solicitante.
- 6) En todo momento la zona afectada por la actividad deberá mantenerse en condiciones higiénicas, tanto si la suciedad proviene de los integrantes del espectáculo, como si es generada por el público del mismo, debiendo dejar los espacios ocupados en perfecto estado.
- 7) Se deben respetar los términos establecidos en la legislación vigente y en concreto la LEY FORAL 2/89, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y de actividades recreativas.

- 8) La disposición de los elementos que conforman el espectáculo será según la localización prevista en croquis adjunto.
- 9) Deberá abonar las tasas correspondientes por uso de espacio público y, en su caso, por uso de abastecimiento de agua y saneamiento por importe de 47,92 euros,
- 10) De manera previa al montaje del espectáculo se deberá avisar a Policía Municipal de Noáin.
- 11) Ante cualquier duda sobre los aspectos anteriores se consultará con Policía Municipal en el teléfono 605 83 40 45.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a DOÑA E.G.B., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Corsa, matrícula 5742-DDK, 3 trimestres – baja definitiva 23 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2015, por la que, visto el escrito de fecha 12/02/2015 presentado por los representantes sindicales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el que solicitan que se abone al empleado I.A.G. la cantidad de 498,50 € correspondientes a la factura de las lentes que se le rompieron en un accidente fortuito con el arma en las prácticas de tiro el día 10/11/2014, siendo testigos los empleados I.Z.L., F.E.S., J.L.L.J. y M.J.A.C.

Vistos los informes del Jefe de Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) de fechas 10/11/2014 y 09/01/2015, se resuelve:

1º.- ABONAR a don I.A.G. la cantidad de 498,50 € en concepto de lentes de gafas conforme a la factura presentada, siendo el 50% con cargo al Ayuntamiento y el otro 50% con cargo a la bolsa de ayuda para asistencia sanitaria recogida en el artículo 13 del Acuerdo suscrito entre los trabajadores y el Ayuntamiento.

2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a don I.A.G., al Interventor Municipal, a los representantes sindicales y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2015, por la que, vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña A.Z.Z., en representación de doña M.E.M., con fecha 7 de mayo de 2015, en la que solicita que el Ayuntamiento le abone el importe de 387,87 € en concepto de gastos de reparación del vehículo con matrícula 2406 HVG de Noáin, dañado a causa de la caída encima del capó de una valla propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el día 4 de mayo de 2015 en la calle Concejo de

Guerendián de Noáin.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo.

Visto el informe de Policía Municipal de Noáin en el que se constatan los hechos relatados, se resuelve:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por doña A.Z.Z., en representación de doña M.E.M. y, en consecuencia abonar a doña M.E.M. el importe de 387,87 €

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a doña A.Z.Z., a doña M.E.M., a los servicios municipales de la gestión de siniestros, a Mapfre y al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2015, por la que se aprueba la lista definitiva de aprobados y suspendidos en el primer ejercicio teórico de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), 141 aspirantes.

El segundo ejercicio de las pruebas tendrá lugar el día 19 de mayo de 2015, martes, a las 10,00 horas en el Centro Cívico de Noáin, ubicado en la Carretera Vieja del Aeropuerto, s/n de Noáin.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul o negro.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015, por la que, vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación que ha participado en el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del contrato de asistencia denominado “Servicios de asistencia de ambulancias y personal para eventos festivos y deportivos del municipio de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa ALERTA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L., CIF B71054597, como adjudicataria de este contrato por haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto al Ayuntamiento tanto por los medios materiales y humanos que propone como por la organización, métodos establecidos y oferta económica, según en referido Pliego de Condiciones.

RESULTADO TOTAL DE LICITACIÓN

EMPRESAS	ALERTA SERVICIOS SOCIOSANITARI	ASOCIACION DE AYUDA DYA
-----------------	---	------------------------------------

	OS	
VALORACIÓN TÉCNICA	0,00	0,00
VALORACIÓN ECONÓMICA	100,00	97,46
VALORACIÓN TOTAL	100,00	97,46

Se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato de asistencia denominado “Servicios de asistencia de ambulancias y personal para eventos festivos y deportivos del municipio de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa ALERTA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L., por un importe de 4.239,87 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS), exento de IVA, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

2.- Trasladar la presente Resolución a Alerta Servicios Sociosanitarios, S.L., a Asociación de Ayuda DYA, a Intervención Municipal y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a HERADIO MOLINERO S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Vectra, matrícula NA-9485-BC, 3 trimestres – baja definitiva 11 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba la relación adjunta por importe de 131.269,63 €, correspondiendo este importe a los recibos 1 a 52, excepto los recibos 23 y 24 formalizados de baja y cuya documentación justificativa se adjunta.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2015, por la que, visto el escrito presentado por D. F.M.N. con fecha 23 de abril de 2015, informando que habiendo fallecido su padre D. S.M.G. con fecha 1 de marzo de 2015 le propuso el encargado del cementerio de Noáin la opción de efectuar la inhumación del mismo con los restos de su madre Doña M.A.N.G. en otro nicho que el ocupado desde 2002, nicho 43 bloque V, que con fecha 31 de enero de 2012 renovó por 10 años abonando un total de 339,26 euros, por lo que solicita

la devolución de la parte proporcional de la cesión del nicho que no se ha disfrutado ya que ya han abonado la cesión del nuevo nicho para 10 años..

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, que concluye que el traslado a otro nicho del cementerio de Noáin de los restos de la madre e inhumación del padre del reclamante fue motivado por cuestiones técnicas relativas al servicio del cementerio (motivos de altura y dificultad para realizar el servicio de inhumación) y no imputables a los familiares de los difuntos, se resuelve:

- Proceder a la devolución de 271,41 € a D. F.M.N., en nombre y representación de los familiares de D. S.M.G. y Doña M.A.N.G., correspondiente a 8 años de la renovación del nicho nº 43 bloque V del Cementerio de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2015, por la que, visto el informe emitido por los Servicios del Impuesto de Actividades Económicas sobre emisión del Rolde de I.A.E. correspondiente al año 2015, se resuelve:

1º.- APROBAR el rolde definitivo del IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS correspondiente al ejercicio 2015, por importe de 498.647,49 € (recibos nº 110 a 931), con el siguiente calendario:

Pago en periodo voluntario: del 20 de mayo al 30 de junio de 2015.

Pago fuera de plazo: (recargo 5%) del 1 de julio al 31 de julio de 2015.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

Los recibos domiciliados se cargarán el día 30 de junio de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2015, por la que, visto el Recurso de Alzada interpuesto por M.P.D.A.C. frente al Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 22 de abril de 2015 por el que se establece el cuestionario tipo test para la primera de las pruebas integrantes de la Convocatoria para constituir una lista de aspirantes a ser contratados temporalmente para el puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

Consultado el expediente y visto el Informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2015,

Considerando que es evidente que en el ámbito de las funciones propias de un puesto de trabajo de nivel "C" las materias a conocer no se imparten en

asignaturas de Bachillerato, FP II o equivalente, pero que es asimismo indiscutible que el grado de formación obtenido en esos niveles de educación habilitan sin duda alguna para estar en condiciones de resolver todas las preguntas presentadas, muchas de las cuales se respondían correctamente a partir de consultas en lugares de pública accesibilidad, como la página “web” municipal, la propia del Patronato, o la revista local “Bidezarra”.

Igualmente se ajusta a derecho el cuestionario a las funciones a desarrollar en cuanto al nivel “C” en el que se incluye el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Considerando asimismo que a juicio de éste órgano las preguntas formuladas se ajustan al contenido de las funciones a realizar por la persona llamada a desempeñar el puesto de trabajo, por cuanto todas ellas tienen relación directa con el trabajo que la persona contratada ha de desarrollar en cualquier momento en el que tenga lugar el llamamiento (venta de entradas, gestión contable, organización de eventos, preparación y contratación de actos del programa de fiestas, etc...),

Teniendo en cuenta finalmente que la convocatoria realizada respeta los principios de mérito y capacidad que debe procurar cualquier convocatoria de selección de personal, sin menoscabo del principio de máxima agilidad en la convocatoria de puestos temporales conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se resuelve:

1º.- Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por M.P.D.A.C. frente al Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 22 de abril de 2015 por el que se establece el cuestionario tipo test para la primera de las pruebas integrantes de la Convocatoria para constituir una lista de aspirantes a ser contratados temporalmente para el puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por considerar que el mismo es ajustado a derecho, responde al nivel de conocimientos exigido para acceder al puesto de trabajo y se ajusta a las características del puesto por el contenido de las preguntas formuladas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, al Tribunal Calificador y al Patronato de Cultura de Noáin (Valle de Elorz) a los efectos oportunos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del contrato de asistencia para la elaboración del proyecto denominado “Programa para la intervención social en

la adolescencia y gestión del local juvenil – Gaztetxe de Noáin (Valle de Elorz), se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato de asistencia para la elaboración del proyecto denominado “Programa para la intervención social en la adolescencia y gestión del local juvenil – Gaztetxe de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 19.286,18 €, (IVA. Exc) un valor estimado de 77.144,72 € y una duración del 16 de julio de 2015 hasta el 15 de julio de 2016, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres anualidades adicionales, hasta el 15 de julio de 2019.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Área de Juventud del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Unidad Gestora del contrato, a Intervención Municipal y al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015, por la que, visto el recurso de reposición interpuesto por doña V.M.M. con fecha 10 de abril de 2015 frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, desestimatoria de la solicitud de abono de los gastos de fisioterapeuta y la indemnización que corresponda por la caída que sufrió al tropezarse en desnivel existente en paso de peatones situado en la confluencia de las calles Ventura Rodríguez y Arcos de Noáin.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo.

Considerando que los argumentos esgrimidos por la recurrente no aportan datos nuevos respecto de los tenidos en consideración en la Resolución recurrida.

Considerando el informe de la Aseguradora municipal, según el cual no se considera suficientemente acreditados los hechos, pues tan sólo consta en el expediente informe de la policía municipal que no presencié directamente la caída sino que transcribe la narración de la interesada.

Teniendo en cuenta asimismo que no se determina suficientemente el nexo causal entre los daños y el funcionamiento de un servicio público municipal, que las dimensiones del desperfecto en el asfalto no se estiman relevantes

para apreciar la requerida relación de causalidad atendiendo además a otros factores como la mínima diligencia y atención exigible a los peatones para deambular por la vía pública y el estándar de eficacia que es exigible a los servicios municipales de conservación, se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por doña Victoria Mateo Mendive con fecha 10 de abril de 2015 frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015 desestimatoria de la solicitud de abono de los gastos de fisioterapeuta y la indemnización que corresponda por la caída que sufrió al tropezarse en desnivel existente en paso de peatones situado en la confluencia de las calles Ventura Rodríguez y Arcos de Noáin, por no tener este Ayuntamiento responsabilidad en los hechos ocurridos, tal y como indica la Aseguradora municipal en su informe.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a doña Victoria Mateo Mendive, a los servicios municipales de la gestión de siniestros, a Mapfre y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015, por la que, vista la instancia presentada con fecha 10 de abril de 2015, por Dª I.H.Z., en representación del GRUPO DE DANZAS ARDANTZETA, con motivo de la celebración de la “Fiesta de los Mayordomos”, el próximo día 31 de mayo de 2015, en el que solicitaba permiso para la utilización del salón comedor del Centro Cívico para realizar una comida, y visto el acuerdo de la sesión del Patronato de Cultura, de fecha 11 de mayo de 2015, se resuelve:

1º.- Autorizar al Grupo de danzas Ardantzeta, la celebración de la comida del “Día de los Mayordomos” el próximo día 31 de mayo de 2015, en la carpa instalada en la Plaza de los Fueros, dado el volumen de personas asistente a la misma.

2º.- Los solicitantes serán responsables de mantener el orden y limpieza de la zona, así como de los daños que pudieran ocasionar sobre personas o cosas durante el transcurso de esta celebración.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015, por la que, vista la petición efectuada el día 18 de mayo de 2015 por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin, con motivo de la celebración de la prueba denominada Street basquet (3x3 basquet) de baloncesto, el día 6 de junio de 2015, sábado, solicitando diversas autorizaciones.

Examinado el escrito y en atención a las atribuciones que me vienen conferidas en el Art. 21, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

1º Autorizar al Patronato Municipal de Deportes de Noáin a realizar la prueba denominada Street Basquet (3 X 3 basquet) de baloncesto el día 6 de junio de 2015, sábado, en la Plaza de los Fueros de Noáin de 9:00 a 21:00 horas, contando montaje y desmontaje.

2º Autorizar la colocación de canastas de baloncesto móviles con contrapesos, equipo de megafonía, música y cámaras refrigeradas así como para utilizar la carpa donde se hará la comida utilizando butano, para el desarrollo del evento en la Plaza de los Fueros.

3º Autorizar el uso del vehículo propiedad municipal que tiene pluma y que utiliza el Servicio de Jardinería. Dicho vehículo será conducido y manejado por D. J.R.S.R., en horario negociado con horas, al trabajar en sábado mañana y tarde (para poner y quitar lo necesario)

4º Se comunicará a Policía Municipal para su conocimiento, si bien no requiere control ni cortes de tráfico.

5º Se trasladarán 70 vallas el día 5 de junio, viernes, por el Área municipal de Servicios Múltiples a la Plaza de los Fueros y las retirarán a su lugar de origen, el lunes día 8 de junio.

6º Se comunicará a Agenda 21-Servicio de Jardinería para que conecte el cuadro de corriente eléctrica de la Plaza de los Fueros el sábado día 6 de junio.

7º Se solicitará a Cespa, la limpieza de la Plaza de los Fueros antes del día 8 de junio a las 7:00 horas, dado que ponen el mercado itinerante.

8º Se solicitará al Servicio de Jardinería o a Servicios Múltiples que dispongan en la Plaza de los Fueros de una manguera y llaves para coger agua de la arqueta.

9º Que la presente Resolución sea notificada al Patronato Municipal de Deportes de Noáin, a Servicios Múltiples, a Agenda 21, a D. Juan Ramón Sánchez, a Policía Municipal, a Cespa, y al Pleno a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria del contrato administrativo de asistencia denominado "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - CENTRO CULTURAL, ESCUELA DE MÚSICA Y SEDE DE LA POLICIA MUNICIPAL- DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)" y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria el contrato administrativo de asistencia denominado "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES -CENTRO CULTURAL, ESCUELA DE MÚSICA Y SEDE DE LA POLICIA MUNICIPAL- DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)".

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más económica de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 2.207,44 €, (IVA. Exc).

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria prevista en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- Notificar la presente Resolución al Área de Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a la Intervención Municipal y a la Asesoría Jurídica Municipal, dando cuenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2015, por la que con fecha 12 de septiembre de 2014 por Doña B.L.S. se solicita una redistribución de la jornada semanal de trabajo a partir del día 12 de septiembre de 2014 que no produce ninguna variación en el cómputo de horas trabajadas, que se materializará en una jornada de 7 horas y 40 minutos los lunes, martes, miércoles y jueves y de 7 horas los viernes, todo ello para poder conciliar la vida laboral y familiar de esta empleada.

Visto asimismo el informe favorable de Secretaría Municipal emitido con fecha 13 de mayo de 2015, se resuelve:

1º.- Conceder a Doña B.L.S. una redistribución de la jornada semanal de trabajo a partir del día 12 de septiembre de 2014 que no produce ninguna variación en el cómputo de horas trabajadas, que se materializará en una jornada de 7 horas y 40 minutos los lunes, martes, miércoles y jueves y de 7 horas los viernes, todo ello para poder conciliar la vida laboral y familiar de esta empleada.

2º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a los delegados sindicales, al Interventor Municipal, a Gestpyme Asesores y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento

abierto superior al umbral comunitario para contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), enviado al Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 13 de marzo de 2015 y publicado en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra con fecha 13 de marzo de 2015, y vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación que ha participado en el referido procedimiento, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Ley, se resuelve:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por procedimiento abierto superior al umbral comunitario iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015, por falta de presentación de ofertas.

2.- Trasladar la presente Resolución a Intervención Municipal y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2015, por la que, con fecha 14 de enero de 2015 por Doña N.B.R. informando que por la situación familiar de Doña L.P.A., esta empleada ha solicitado que su horario habitual de trabajo sea únicamente por las mañanas y no jornada partida como venía siendo hasta ahora, recogiendo dicha circunstancia en el calendario laboral del ejercicio 2015. Asimismo continuará llevando las labores de seguimiento de programación como hasta ahora, es decir, en su jornada se han incluido los horarios de las funciones teatrales nocturnas, así como la programación festivo cultural que se produce fuera de un horario habitual de trabajo, como son las Hogueras de San Juan o las actividades navideñas de Olentzero y Cabalgata, emitiendo informe favorable a este planteamiento de nuevo horario ya que no afecta por ahora al normal desarrollo del Servicio de Cultura y se traslada al Ayuntamiento para su aprobación.

Visto el informe favorable de Secretaría Municipal de fecha 13 de mayo de 2015, en virtud a las atribuciones que por ley me vienen conferidas, se resuelve:

1º.- Conceder a Doña L.P.A., autorización para realizar una jornada diaria de trabajo en horario de mañana a partir del día 1 de enero de 2015, dado que esta no produce ninguna variación en el cómputo de horas trabajadas, que se materializará en una jornada de 7 horas desde el día 1 de enero al 19 de junio de 2015 y del 1 de octubre al 31 de diciembre y de 6 horas desde el 20 de junio al 30 de septiembre de 2015. Compensado el déficit hasta el cómputo anual con la compensación de horas de seguimiento de programación cultural.

2º.- Que dicha modificación supone la supresión del complemento de jornada partida en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2015.

3º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a los delegados sindicales, al Interventor Municipal, a Gestpyme Asesores y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2015, por la que se procede a la devolución de 251,68 € a D. I.M.M., correspondiente a la diferencia de cuotas de los Impuestos Municipales sobre Tracción Mecánica de la motocicleta Jinlun JL125-11, matrícula 3114-FTZ, de los años 2011 a 2013, últimos ejercicios no prescritos, al existir un error en la cilindrada de la misma en la base de datos de la Dirección General de Tráfico (figuraba que esta motocicleta tenía 1240 cc cuando realmente tiene 124 cc).

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación incorporada al expediente denominado CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA TRANSPORTE ESCOLAR A CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTAN CLASES EN VASCUENCE FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) DURANTE EL CURSO 2014-2015. CURSOS 5º Y 6º DE PRIMARIA MODELO "D,

Considerando el informe de los servicios jurídicos municipales con base en el cual la convocatoria y las bases que la regulan son conformes a lo dispuesto en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2014 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 39 de 26 de febrero), por lo que procede su aprobación y tramitación, se resuelve:

1º.- Aprobar la Convocatoria de subvención nominativa para transporte escolar a centros públicos que impartan clases en vascuence fuera del término municipal de Noáin (Valle de Elorz) durante el curso 2014-2015, cursos 5º y 6º de primaria modelo "D".

2º.- Ordenar la tramitación del expediente mediante la publicación de las bases en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y la apertura de un plazo de un mes para que los interesados puedan presentar las solicitudes conforme al modelo recogido en la convocatoria.

3º.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015, por la que se autoriza la ampliación de la jornada de trabajo solicitada por Doña L.R.I., hasta alcanzar los 2 tercios de la jornada completa de trabajo, que se materializará en horario de 10:06 a 15:00 horas, lo que supone un total de 24,50 horas semanales. Por tanto, con fecha de efectos **1 de julio de 2015** su reducción será en un tercio

de la jornada completa de trabajo, todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.a) del Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del contrato de asistencia para trabajos de redacción y edición de la revista informativa Bidezarra del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en virtud a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato de asistencia para trabajos de redacción y edición de la revista informativa Bidezarra del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 14.866,25 €, (IVA. Exc) un valor estimado de 59.465,00 € y una duración del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres anualidades adicionales, hasta el 30 de septiembre de 2019.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, como Unidad Gestora del contrato, a Intervención Municipal y al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, por la que, habiendo sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador por orden de puntuación la relación definitiva de aspirantes aprobados resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cumplimiento de la base 9.2 de las bases reguladoras de la convocatoria y en atención a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

Aprobar la siguiente lista definitiva de aprobados por orden de puntuación:

1. I.M., M.E. 42,40 puntos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, por la que, vistos los informes favorables del Consejo de Empadronamiento de fecha 18 de mayo de

2015 en cuanto a la propuesta de actuación informada por el Consejo de Empadronamiento sobre comprobación de las incidencias 141: “Comprobación de residencia de ciudadano NO-ENCARP no inscrito en el Registro Central de Extranjeros”, 142: “Comprobación de residencia de ciudadano NO-ENCARP con tarjeta de residencia expedida hace más de 5 años”, y 143: “Comprobación de residencia de ciudadano NO-ENCARP con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de 5 años”, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Incidencia 141: D^a E.H.Z., empadronada en C/ Camino de la Fuente, 11 -5^o A, de Noáin. (Expte 38/2014)

D. A.L., empadronado en Pza San Francisco Javier, 6 – 1^o D, de Noáin. (Expte 44/2014)

Incidencia 142: D^a J.M., empadronada en C/ Nuestra Sra. de Leuca, 2 de Noáin (Expte. 41/2014)

D^a M.M.A.F., empadronada en C/ Real, 50 – 3^o B de Noáin (Expte. 42/2014)

Incidencia 143: D^a F.C., empadronado en C/ Nueva, 11, de Noáin. (Expte. 43/2014)

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, por la que, visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18 de mayo de 2015 en cuanto a la solicitud de baja de oficio en el Padrón de habitantes presentada con fecha 3 de marzo de 2015, por D. J.J.A.P., en la que indicaba que las personas que están empadronadas en su domicilio de C/ Concejo de Torres de Elorz, 7 – 2E, de Noáin, no residen en la actualidad, se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. M.M.H., empadronado en C/ Concejo de Torres de Elorz, 7 -2 E de Noáin.

D. M.M.P., empadronado en C/ Concejo de Torres de Elorz, 7 -2 E, de Noáin.

D. I.M.P., empadronado en Concejo de Torres de Elorz, 7 -2 E, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2015, por la que Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015 se aprobó la lista definitiva de aprobados en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Habiéndose detectado un error aritmético en la puntuación total obtenida por Doña M.E.I.M., al no aparecer reflejada en la misma la puntuación obtenida en

el primer ejercicio teórico realizado en esta convocatoria, que fue publicado provisionalmente en la página web municipal con fecha 28 de abril de 2015 y definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2015, otorgando a la misma un total de 35,00 puntos. Al amparo del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error detectado, retrotrayendo el expediente y realizándose una nueva publicación con los datos corregidos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO DEL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ),

Habiendo sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador por orden de puntuación la relación definitiva de aspirantes aprobados resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cumplimiento de la base 9.2 de las bases reguladoras de la convocatoria y en atención a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

Aprobar la siguiente lista definitiva de aprobados por orden de puntuación:

1. I.M., M.E. 77,40 puntos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 13 de mayo de 2015, por D. C.A.I., en representación de NOAINGO GAU ESKOLA, solicitando permiso para la celebración de la 15ª edición del EUSKARAREN EGUNA/DIA DEL EUSKERA, el día 13 de junio, en Imárcoain, organizando diferentes actos, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

1º. Visto el informe de fecha 1 de junio de 2015, del Jefe de Policía Municipal, que indica: “ *Vista la exposición y solicitud que contiene la instancia, no se tiene ningún inconveniente en acceder a lo solicitado*”

En relación a la participación de la kalejira y el cross popular que se va a celebrar y a pesar de que se trata de un pueblo donde no se presume que se produzcan conflictos o situaciones de riesgo para los participantes en relación con la circulación de vehículos, desde Policía Municipal se puede apoyar al

desarrollo en caso de que la organización del evento lo considere oportuno", Autorizar a D. C.A.I., en representación de NOAINGO GAU ESKOLA, para a la realización de los siguientes actos el día 13 de junio de 2015, en Imárcoain

De 10 a 11 h. de la mañana, cross popular.

De 12 a 13 h. de la mañana, kalejira, recorriendo: Plaza del zurracapote, C/ San Martín, barrio de arriba, C/ Isaiar, C/ San Martín, C/ Soto, C/ San Martín y Plaza del zurracapote, todo en Imárcoain,

2º. En cuanto a la petición de un pequeño escenario, le comunicamos que se les dejará la plataforma con una superficie de 6 por 4 metros, y los 2 rollos de lona para cubrir parte del frontón, para ello deberán ponerse en contacto con el encargado de servicios múltiples, D. Miguel Galafate Rodríguez, en el teléfono 605834040.

3º. Se comunicará a CESPAS para que limpien la zona tras la jornada festiva.

4º. Sobre la participación de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Noáin, para que participen en un desfile sobre las 11 de la mañana, se autoriza esta colaboración en atención al convenio suscrito entre la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

5º. Se accede a la petición de decorar Noáin con pancartas de la Gau Eskola, que según indican, serán colocadas y retiradas por los solicitantes el mismo fin de semana. Deberán contar con el Visto Bueno de Policía Municipal, contactando con el Jefe de la misma, D. J.M., con el fin de que se de el visto bueno a las pancartas que se vayan a utilizar de decoración,

No podrán utilizar colas o materiales que dificulten la posterior retirada de dichos adornos y serán los responsables de la retirada de todos los materiales, antes de que finalice el domingo, día 14 de junio de 2015.

6º. Será responsabilidad de la organización cualquier daño o desperfecto que se ocasionará tanto a personas como a cosas, y que fuese motivado por la realización de dichos actos. Para ello deberán contar con un seguro de responsabilidad civil.

7º. Se acepta su petición de contenedores y servicios públicos, tramitando el Ayuntamiento la petición.

8º Que la presente Resolución sea notificada a D. C.A.I., en nombre y representación de GAU ESKOLA DE NOAIN, a Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), al Patronato de Cultura Etxe Zaharra, al responsable de Servicios Múltiples, a Cespas, a la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Noáin y al Pleno

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2015, por la que, habiendo sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador por orden de puntuación la relación definitiva de aspirantes aprobados resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cumplimiento de la base 9.1 de las bases reguladoras de la convocatoria y en atención a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

1.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aprobados por orden de puntuación:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
		1er. Ejer.	2º Ejer.	PUNTOS
1	P.L., A.C.	35,25	47,10	82,35
2	R.B., J.J.	40,50	39,10	79,60
3	I.G., E.	38,50	40,80	79,30
4	O.I., F.	45,25	33,75	79,00
5	D.E., R.	34,00	44,50	78,50
6	G.M., A.M.	44,00	31,25	75,25
7	C.O., M.J.	41,75	32,40	74,15
8	L.R., T.	34,00	39,75	73,75
9	A.B., E.	36,25	37,00	73,25
10	F.G., I.	40,00	32,15	72,15
11	O.S., M.A.	37,25	34,55	71,80
12	U.U., M.	39,00	31,15	70,15
13	B.S., M.	35,75	33,90	69,65
14	C.G., M.V.	38,00	29,70	67,70
15	P.LL. E.V.	37,75	26,45	64,20
16	G.G., I.S.	37,75	26,25	64,00
17	M.M., B.	34,50	26,30	60,80

2.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a D. S.C.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Renault 19 1.9D, matrícula NA-8898-AM, 2 trimestres – baja definitiva 1 de junio de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2015, por la que, en relación al

informe de reparos sobre determinadas materias objeto de contratación tras el cierre del Estado de Cuentas de 2014, emitido por Intervención Municipal con fecha 21 de mayo de 2015, se resuelve:

1º.- Resuelvo el reparo sin efectos suspensivos efectuado por Intervención con fecha 21 de mayo de 2015 en sentido favorable para que se cumpla la Normativa de contratación en los contratos referenciados.

2º.- Que la presente Resolución sea notificada a Intervención Municipal a los

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2015, por la que se procede a la devolución de 26,95 € a DOÑA M.F.C.H., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Citroen Saxo, matrícula NA-1826-AT, 2 trimestres – baja definitiva 17 de abril de 2015.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOIR.- Remite Resolución nº 276/2015, de 17 de abril, del Director General de Presidencia y Justicia, por la que se conceden a los municipios de la Comunidad Foral de Navarra las subvenciones correspondientes al año 2015, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz existentes en sus términos municipales. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) una subvención de 7.376,02 € (Pagadera en cuatro pagos trimestrales de 1.844,01 € los tres primeros y 1.843,99 € el último trimestre).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- FUNDACIÓN VICENTE FERRER, remite escrito transmitiendo su agradeciendo por el apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), contribuciones como la de esta entidad permiten que su programa de desarrollo beneficie cada día a más personas en el distrito de Anantapur (India).

La erradicación de la pobreza en la India es posible y la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) resulta inestimable para alcanzarla. Muchas gracias por este compromiso solidario.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- ASOCIACIÓN MADRE CORAJE, remite escrito comunicando el cambio de domicilio social de dicha entidad:

ASOCIACIÓN MADRE CORAJE
c/ Cañada Ancha s/n.- Guadalcaçín
11591-Jerez de la Frontera (Cádiz)

Solicitando se realice la modificación correspondiente en nuestra base de datos para posteriores envíos y comunicaciones.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se dará traslado a la base de datos.

5.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOÁIN, remite acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo de 2015, **PUNTO 5º.- Aprobación programa de Fiestas Grandes 2015-Presupuesto** Se aprueba el siguiente programa y presupuestos de fiestas grandes para el año 2015.

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO

- **11.00 h.** Comienzo del Rally de fotografía digital “Fiestas de Noáin 2015”.
- **11.15 h.** En el Ayuntamiento, entrega de premios a los ganadores del concurso de carteles de fiestas 2014. Los carteles presentados estarán expuestos en el Centro Cultural del 4 al 14 de Agosto.
- **12.00 h.** Cohete anunciador de las fiestas desde el Ayuntamiento en la plaza de los Fueros, con el acompañamiento de la COMPARSA DE GIGANTES, la TXARANGA LA PATXANA y los GAITEROS DE PAMPLONA.
- **12.30 h.** En la plaza de los Fueros, festival de danzas a cargo del grupo de danzas ARDANTZETA con la participación de la COMPARSA DE GIGANTES, la TXARANGA LA PATXANA y los GAITEROS DE PAMPLONA, acompañados de TXISTULARIS.
- **13.30 h.** En la plaza San Miguel, fiesta de la espuma.
- **14.00 h.** En los merenderos de las piscinas de verano, comida de cuadrillas. La organización pondrá las mesas, sillas, manteles y leña, previa inscripción en el Centro Cultural.
- **16.00 h.** Concurso de zurracapotes por cuadrillas, previa inscripción en el Centro Cultural. La cuadrilla ganadora se llevará una placa y un lote de vino ecológico. El recorrido estará amenizado por la TXARANGA LA PATXANA.
- **17.30 h.** En la plaza de los Fueros, verbena infantil ALBOROTA2 con ALMOZANDIA.

- **18.00 h.** En el Ayuntamiento en la plaza de los Fueros, acto de bienvenida a todos los niños nacidos y vecinos de Noáin en el año 2014, previa inscripción en Centro Cultural.
- **18.30 h.** En el frontón Bidezarra, final del torneo de fútbol sala de deportes adaptados.
- **19.30 h.** Bajadica del ángel desde la Antigua Iglesia San Miguel hasta la Parroquia, acompañada de la COMPARSA DE GIGANTES y CABEZUDOS DE NOAIN, los GAITEROS DE PAMPLONA y la FANFARRE DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE NOÁIN. Las hermanas IZURZU cantarán la jota al santo con el acompañamiento de acordeones. El grupo de danzas ARDANTZETA bailará ante el patrón la jota de Noáin. Seguidamente se celebrará la tradicional ofrenda floral.
- **19.30 h.** En el Polideportivo Municipal, finales del campeonato local de fútbol sala.
- **20.30 a 22.00 h.** En el escenario de la carpa, DISCO MÓVIL MOON EVENTS, lo másailable del panorama musical actual.
- **22.15 h.** Toro de fuego en la C/ Real, salida desde la rotonda 25 de noviembre.
- **22.30 h.** En la carpa, cena de jóvenes de 12 a 16 años, previa inscripción en el Centro Cultural: pizza, o hamburguesa y patatas fritas, o bocata de salchichas o lomo y patatas fritas + refresco. Queda prohibido el consumo de alcohol.
- **1.00 a 4.30 h.** En el escenario de la carpa, DISCO MÓVIL MOON EVENTS, lo másailable del panorama musical actual.

JUEVES 27 DE AGOSTO

- **De 12.00 a 14.00 h.** En la plaza San Miguel, PARQUE INFANTIL NAVAR PRODUCCIONES: hinchables, ludoteca y portería hinchable.
- **12.00 h.** Salida de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE NOAIN con los GAITEROS DE PAMPLONA.
- **12.30 h.** A lo largo de la calle Real y hasta la plaza de los Fueros, desfile y concurso de carrozas organizado por las cuadrillas de jóvenes de Noáin.
- **13.00 h.** Llegada de carrozas de la juventud a plaza de los Fueros, animada por DISCO MÓVIL NEMUX y posterior pasacalles hasta la comida de la juventud.
- **14.30 h.** En el polideportivo del C.P. San Miguel, comida para cuadrillas de jóvenes previa inscripción en el Centro Cultural. Después de la comida, todo el mundo a disfrutar con la música de RocKalean, que nos acompañará hasta la plaza de toros.
- **14.30 h.** Comida para los “ENTREVERADOS”. Si no eres ni joven ni jubilado, y no encuentras tu rincón gastronómico en la fiesta... ¡ésta es tu comida! En el Centro Cívico, previa inscripción en el Centro Cultural. Y este año, además, con animación musical en la sobremesa.
- **17.00 h** Paseíllo de cuadrillas acompañadas del grupo ROCKALEAN desde el frontón hasta la plaza de toros, con diversas paradas. Posteriormente, en la plaza de toros del campo Bisaires, entrega de premios (Mejor carroza: placa y cena para 15 personas; Cuadrilla mejor

disfrazada: placa y cena para 15 personas; Propuesta más original: placa y cena para 15 personas). Jurado compuesto por miembros de las cuadrillas.

- **17.30 a 19.00 h.** GRAND PRIX por cuadrillas en la plaza de toros del campo Bisaires con juegos novedosos. Es necesaria entrada y previa inscripción de cuadrillas. De **19.00 a 20.00 h.** suelta de vaquillas en la plaza de toros del campo Bisaires con entrada libre.
- **17.30 h.** En la plaza de los Gigantes, actuación de los payasos GARI MONTXO Y JOSE LONTXO y su espectáculo KONTXO KONTXO para los más pequeños.
- **18.00 h.** En el frontón Bidezarra, torneo de pelota mano.
- **20.30 a 22.00 h.** En la plaza los Fueros, baile con discomóvil TREMENDO SHOW FESTIVAL.
- **22.15 h.** Toro de fuego en la C/ Real, salida desde la rotonda 25 de noviembre.
- **22.30 h.** En la carpa, cena de jóvenes de 12 a 16 años, previa inscripción en el Centro Cultural: pizza, o hamburguesa y patatas fritas, o bocata de salchichas o lomo y patatas fritas + refresco. Queda prohibido el consumo de alcohol.
- **1.00 a 4.30 h.** En la plaza los Fueros, baile con discomóvil TREMENDO SHOW FESTIVAL.

VIERNES 28 DE AGOSTO

- **9.30 h.** Dianas con la FANFARRE de la ESCUELA DE MÚSICA DE NOÁIN.
- **10.00 h.** En la plaza San Miguel, XI CONCURSO MUNDIAL DE MENUDICOS, con la colaboración de la Peña Empalme. El jurado deliberará para otorgar el premio al mejor menudico presentado al concurso y, posteriormente, el público podrá degustar la sabiduría culinaria de los presentados.
- **11.00 a 13.00 h.** En la plaza de San Miguel, talleres infantiles a cargo del colectivo local CAMBALACHE: construye tus propios pins, pulseras, anillos, pintura de cara...
- **12.00 h.** Salida de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE NOÁIN, acompañada por los GAITEROS DE PAMPLONA.
- **13.00 h.** En la plaza San Miguel, el espectáculo **3,2,1, PLAY para público infantil-familiar de LA COMPAÑÍA TROKOLO TEATRO.**
- **13.00 h.** En la Parroquia San Miguel, misa para nuestros mayores amenizada por la CORAL VALLE DE ELORZ. La COMPARSA DE GIGANTES DE NOÁIN acompañará la salida de los jubilados.
- **13.00 h.** En la carpa de plaza de los Fueros, vermut musical. Música tradicional en la calle con DANTZA ENPARANTZAN para que todo el que lo desee se anime a bailar.
- **14.00 h.** En el Centro Cívico, comida para los jubilados y jubiladas y baile con EL TRÍO TREBOLÉ. Si son más de 200 comensales, la comida se trasladará al polideportivo del C. P. San Miguel.

- **14.00 h.** En la plaza San Miguel, comida autogestionada para jóvenes y sobremesa musical con DISCO MÓVIL NEMUX.
- **17:00 h.** En la Plaza de toros o en la Plaza San Miguel, Karaoke por cuadrillas de todas las edades.
- **16.00 h.** En la carpa de la plaza de los Fueros, CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MUS, previa inscripción en el Centro Cultural, con importantes premios en metálico. Los premios se entregarán en la carpa al finalizar el campeonato. Acto realizado por el C.C. Bidea en beneficio de la Fundación Dravet.
- **17.00 h.** En la plaza Batalla de Noáin, Competición fútbol plaza y 3x3 básquet.
- **17.00 h.** En la plaza San Miguel, fiesta karaoke con participación de las cuadrillas de jóvenes de Noáin.
- **18.00 h.** En la plaza de los Gigantes, espectáculo Infantil-familiar con EL MAGO CHEMA “Magic Illusion”: magia, participación del público, palomas, loros, cacatuas aparecerán y desaparecerán ... como por arte de magia.
- **18.00 h.** En el Frontón Bidezarra, Cesta Punta o Hiru Kirol.
- **18.30 a 20.00 h.** En la plaza de toros del campo Bisaires, encierro de vaquillas con entrada libre.
- **19:00 h.** Encierro de toricos a cargo de la COMPARSA DE GIGANTES con salida de la plaza de los Gigantes, recorrido alrededor de la plaza de los Fueros y, seguidamente, chocolatada infantil. ¡Ven disfrazado!
- **19.00 h.** En el frontón Bidezarra, Cesta Punta.
- **20.30 a 22.00 h.** En la plaza los Fueros, baile con la orquesta OASIS.
- **22.15 h.** Toro de fuego en la C/ Real, salida desde la rotonda 25 de noviembre.
- **22.30 h.** En la carpa, cena de jóvenes de 12 a 16 años, previa inscripción en el Centro Cultural: pizza, o hamburguesa y patatas fritas, o bocata de salchichas o lomo y patatas fritas + refresco. Queda prohibido el consumo de alcohol. Tras la cena, fiesta fin de cenas jóvenes con NAVAR PRODUCCIONES: toro mecánico, diana hinchable, portería puntería, twister gigante, animación y maratón de baile.
- **1.00 a 5.00 h.** En la plaza de los Fueros, baile con la orquesta OASIS.

SÁBADO 29 DE AGOSTO

- **8.00 h.** Caldico reconfortante junto a la entrada a la plaza de toros del campo Bisaires.
- **8.30 a 9.30 h:** Suelta de vaquillas en la plaza de toros del campo Bisaires con entrada libre.
- **12.00 h.** Salida de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE NOAIN acompañados de los GAITEROS DE PAMPLONA.
- **12.00 a 14.00 h.** En el patio del C.P. San Miguel, atracciones infantiles con NAVAR PRODUCCIONES: taller de construcción, tren de vías, hinchables, ludoteca y goming.

- **13.00 h.** En la plaza Teresa de Calcuta, Juegos tradicionales para niños y niñas con KULKI y su Parque de deportes del Mar.
- **13.00 h.** En el escenario de la carpa, vermut musical. MARIACHI LOS CAZAHUATES.
- **14.30 h.** En el polideportivo C.P. San Miguel, calderetes previa inscripción en el Centro Cultural.
- **15.30 a 18.00 h.** En el patio del C.P. San Miguel, atracciones infantiles con NAVAR PRODUCCIONES: taller de construcción, tren de vías, hinchables, ludoteca y goming.
- **18.00 h.** En la plaza de toros del campo Bisaires, FESTEJO DE REJONES MIXTO, 4 toros de la ganadería de Pedro y Verónica Gutierrez (Niño de la capea) para el rejoneador local ROBERTO ARMENDARIZ Y DOS MATADORES DE TOROS (Pedro Gutierrez “El Capea”, Vicente Ruiz “EL Soro”, Salvador Cortés, Victor Puerto, Imanol Sánchez, Esaú Fernandez, etc (a elegir dos). Es necesaria entrada. De **19.30 a 20.30** suelta de vaquillas en la plaza de toros del campo Bisaires con entrada libre.
- **18:00 h.** En el Polígono Talluntxe (Hotel NR Noáin), chocolatada infantil.
- **19:00 h.** En el Polígono Talluntxe (Hotel NR Noáin), carrera de minimotos y minicoches sin motor conducidos por niños de 1 a 5 años. Si dispones de minimoto o minicoche y casco, ven y participa.
- **20.30 a 22.00 h.** En la plaza los Fueros, baile con la orquesta LA FANIA PERFECT.
- **22.15 h.** Toro de fuego en la C/ Real, salida desde la rotonda 25 de noviembre.
- **22.30 h.** Cena autoorganizada de cuadrillas de jóvenes en los merenderos de las piscinas de verano. La organización pondrá las mesas, sillas y manteles, previa inscripción en el Centro Cultural.
- **1.00 a 5.30 h.** En la plaza los Fueros, baile con la orquesta LA FANIA PERFECT. En el descanso de la orquesta, bailables: zorziko de Lanz , jota de Noáin y baile de la Era.

DOMINGO 30 DE AGOSTO

- **8.00 h.** Caldico reconfortante junto a la entrada a la plaza de toros del campo Bisaires.
- **8.30 a 9.30 h.** Suelta de vaquillas en la plaza de toros del campo Bisaires con entrada libre.
- **De 10:00 a 18:00 h.** II Trofeo Noáin- Valle de Elorz. Carreras Automodelismo radiocontrol. Mañana y tarde circuito Polígono Mocholí.
- **9.30 h.** Dianas con los GAITEROS DE PAMPLONA. Salida desde la plaza de toros del campo Bisaires.
- **11.00 a 14.30 h.** Tren neumático para los más pequeños con salida junto a la plaza de los Gigantes. **12.00 a 14.00 h.** Taller infantil de pintura de caras para amenizar la espera, con HAPPY FACE PINTACARAS.
- **12.00 h.** Salida de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE NOAIN con los GAITEROS DE PAMPLONA. Posteriormente, toricos para los más pequeños. Despedida de los gigantes.

- **De 12.00 a 13.00 h.** En las inmediaciones de la plaza de toros del campo Bisaires se podrán visitar los caballos del rejoneador Roberto Armendáriz, que participarán en el festejo de la tarde.
- **12.30 h.** En el escenario de la carpa, humor picante para adultos con Aroa Berrozpe. A continuación, vermut especial con la actuación del polifacético artista JAVIER SEGARRA.
- **17.30 h.** En la plaza de los Fueros, teatro y animación infantil con LA PAI y su espectáculo “324 Juegos”.
- **18.00 h.** En la plaza de toros del campo Bisaires, GRUPO DE ARTE “SANTA ANA” espectáculo de toda clase de suertes taurinas populares: saltos, quiebros, recortes, Don Tancredo, manso humano, balancín torero y espectáculo de la moto torera, con actividades para los más pequeños, sorpresas, regalos y toricos simulados. Es necesaria entrada. De **19.30 a 20.30** suelta de vaquillas en la plaza de toros del campo Bisaires con entrada libre.
- **19.30 a 22.30 h.** En la plaza de los Fueros, actuación de la orquesta ICEBERG.
- **22.30 h.** En la plaza de los Fueros, POBRE DE MI con la TXARANGA LA PATXANA, baterías de fuegos artificiales y traca fin de fiesta.

Presupuesto

PRESUPUESTO 2015		
	SUBTOTALES	TOTALES
Impresión del programa de fiestas, carteles y buzoneos		961,90 €
Carteles y folletos inscripciones	490,00 €	
Programa de mano	471,90 €	
Rally fotográfico	350,00 €	
Pañuelos (encargados en 2015 sólo100)	290,40 €	
Aperitivo Ayuntamiento	700,00 €	
Premios concurso carteles	760,50 €	
Premios en metálico	700,00 €	
Premio categoría adultos	30,25 €	
Premio categoría infantil	30,25 €	
Megafonía cohete, acto bienvenida niños y festival de danzas	889,34 €	
Caramelos cohete y banderines	350,00 €	
Caramelos		
Banderines		
Actividades infantiles		11.605,70 €
PARQUES INTANTILES NAVAR (ESPUMA, PARQUE JUEVES, PARQUE SÁBADO, TREN, ANIMACIÓN CENAS CHAVALES VIERNES)	4.224,30 €	
Fiesta de la espuma (pro-eventos XXI- miércoles mañana)	0,00 €	
Verbena Infantil Almozandía Alborota2 (miércoles tarde)	1.439,90 €	
Parque infantil - Pro Eventos XXI (jueves por la mañana)	0,00 €	
KULKI (sábado mañana)	748,00 €	
Trokolo Teatro 3, 2, 1 play -Napae (viernes mañana)	500,00 €	
Mago Chema- Magic Illusion	1.270,50 €	
Tren neumático PRO EVENTOS XXI (domingo mañana)	0,00 €	

Parque infantil PRO EVENTOS XXI sábado (M yT) y	0,00 €	
Actividad cenas viernes PRO EVENTOS XXI	0,00 €	
TALLER PINTACARAS HAPPY FACE(DOMINGO MAÑANA JUNTO A TREN)	121,00 €	
LA PAI - 324 JUEGOS+ (domingo tarde)	1.850,00 €	
Payasos Gari Montxo y José Lontxo - Kontxo Kontxo (jueves tarde)- Payasos	1.452,00 €	
Orquestas + disco jóvenes (de miércoles a viernes)		24.270,00 €
discomóvil miércoles tarde, noche - Disco Moon		
Jueves(Tremendo Show Festival))	7.570,00 €	
karaoke juventud(jueves)		
Viernes (F & F Boulevard)		
Sábado (La Fania Perfect)	16.700,00 €	
Domingo (Iceberg)		
Txistularis y gaiteros		1.400,00 €
Gaiteros de Pamplona		
Txistularis y gaiteros		
Comida jóvenes y animación (para una previsión de 165)		7.514,35 €
DISCO MÓVIL NEMUX Desfile Carrozas	544,50 €	
DISCO MÓVIL NEMUX Sobremesa comida viernes-karaoke	544,50 €	
ROCKALEAN- sobremesa juventud	2.299,00 €	
Apoyo económico comida / 7€x persona) Previsión 200 personas	1.400,00 €	
Karaoke	0,00 €	
Premio Carrozas (3 placas + 3 cenas 15 pers. X 20 €) y Zurracapotes (placa y vino)	1.200,00 €	
Vigilancia Carrozas - C.C. Bidea-Dravet	500,00 €	
La Patxana- Ronda nocturna sábado	500,00 €	
Videoclip desfile carrozas	526,35 €	
Sueltas de vaquillas y espectáculos taurinos		12.500,00 €
Comida, baile y misa cantada de jubilados		4.855,00 €
Coro Valle de Elorz	250,00 €	
Comida	4.000,00 €	
Trío Trébole	605,00 €	
Toros, cohetes, letrero lucería y fuegos artificiales		2.499,02 €
11 Toros, cohetes, traca y cajas chinas	2.259,02 €	
Salidas toros de fuego	240,00 €	
Vermouths musicales en la carpa		3.341,00 €
Vermú viernes -Dantza Enparantzan	550,00 €	
Vermú sábado. Mariachi Los Cazahuates	0,00 €	
Vermú domingo. Trio Veracruz(1.694,00) o Javier Segarra (2.541,00)	2.541,00 €	
Vermu domingo -Monologos Aroa Berrozpe	250,00 €	
CALDERETES		1.100,00 €
Refrescos		
Vino+ Licores		
Pan		
Leña		

Mesas y sillas todas las actividades(+ comida cuadrillas+ cena cuadrillas)		2.850,00 €
Manteles, servilletas, cubiertos, bolsas basura... de todas actividades		800,00 €
Campeonato de mus		1.100,00 €
Premios en metálico	450,00 €	
Txapelas	250,00 €	
Organización, juez, speaker, barajas, tantos	400,00 €	
Cenas chavales martes, miércoles, jueves y viernes		3.200,00 €
Pizzas		
Hamburguesas		
Bocadillos		
Refrescos		
Animación Musical Comida Entreverados- DJ Nemux		363,00 €
Caldicos y chocolatada infantil (choc. para 360 personas)		950,00 €
Concurso de menudicos		600,00 €
Jamón 1er premio		
Detalles participantes y jurado: botellas, bombones y obsequios		
Mosto		
Pan		
Almuerzo participantes y bebida público		
Acto bienvenida niños		1.550,00 €
Cuentos x 7,79 €(cuento) encargados 75	583,88 €	
Pop Up		
Pañuelicos bebés(encargados en 2015 sólo 100)	266,20 €	
Fotógrafo	242,00 €	
Copias fotos (calculado 80 x 2,42 €)	162,14 €	
Tickets invitaciones bienvenida niños nacidos en 2014		
Decoración de la carpa e iluminación		900,00 €
l lona decoración	605,00 €	
Iluminación		
Varios		3.450,00 €
Máscara Patrón Base	350,00 €	
Trabajo de apoyo G.S.N.	2.600,00 €	
Diferencia convenio ambulancias		
comida charanga juventud + organización (4)	100,00 €	
escenario titiriteros		
Varios	400,00 €	
Sociedad General Autores actividades fiestas		2.200,00 €
TOTAL		88.009,97 €

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Secretaría Municipal informa que en unas ocasiones el Programa de Fiestas se ha aprobado por Resolución de Alcaldía y en otras ocasiones por el Pleno a propuesta de la Comisión de Fiestas. Dado que al no existir un órgano al que se le atribuya esta competencia por la potestad residual del Alcalde, el órgano

competente sería Alcaldía aunque ya que se ha presentado en el Pleno se aprueba por este órgano.

6.- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE PAMPLONA, remite Resolución – Sentencia nº 132/2015, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 0000124/2014, interpuesto por D. F.A.Z. contra el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) contra la Resolución de Alcaldía de 9 de abril de 2014 por la cual se desestimaba la solicitud formulada por D. F.A.Z., cuyo fallo es el siguiente:

ESTIMO EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Doña M.I.L., en nombre y representación de D. F.A.Z., contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 9 de abril de 2014 por la cual se desestimaba la solicitud formulada por D. F.A.Z., y declaro que la citada resolución no es conforme a derecho, revocándola y dejándola sin efecto, condenando al Ayuntamiento de Noáin a que subsane el error en la ejecución de las obras de la C/ Inmaculada de Noáin, procediendo a impermeabilizar correctamente el relleno de tierra colindante con la vivienda del Sr. Armendáriz, con el fin de que no se generen nuevas humedades y que, una vez arreglado lo anterior, el Ayuntamiento repare los desperfectos que las humedades ocasionaron en el salón de la planta baja de la vivienda, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados. Este tema se ha informado en la Comisión de Urbanismo.

7.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Remite Resolución 1023/2015, de 4 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se jubila a Doña M.T.M.S.V.A., funcionaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con efectos del día 9 de mayo de 2015, agradeciendo los servicios prestados y reconociéndole el derecho a percibir la pensión de jubilación que corresponda, que le será señalada mediante la Resolución pertinente.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

8.- D. J.L.CH., en nombre y representación de ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL - OCSI – NAVARRA, remite escrito aportando justificación final del proyecto denominado “Seguridad

Alimentaria Nutricional y Educación Ambiental: Fortalecimiento de la comercialización local”, cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

9.- GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Remite Resolución nº 450, de 6 de marzo de 2015, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se resuelve la convocatoria, para el año 2015, de subvención a las Entidades Locales, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo en el Programa Operativo 2007-2013, de Navarra, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de la Resolución 233/2012, de 23 de febrero del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) una subvención de:

- Denominación proyecto: Adecuación y mejora de edificios y espacios públicos en Noáin (Valle de Elorz), Noáin y Concejos.
- Coste salarial reformulado: 43.070,00 €
- Subvención: 32.302,00 € (75%).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

11.- DOÑA Y.M.F., en nombre y representación de ASOCIACIÓN COMERCIOS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ, remite escrito solicitando una subvención al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para las actividades realizadas y previstas para el año 2015.

Se acuerda por asentimiento acceder a lo solicitado al existir partida presupuestaria el ejercicio de 2015 por la cantidad consignada para este fin (2.500 €).

12.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 2.5.- CERTIFICADO DE GESPORT, NÚMERO DE ABONADOS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.- Se presenta certificado de Gesport con número de abonados a fecha 31 de diciembre de 2014.

Se remite al Ayuntamiento para su visto bueno.

En virtud de lo estipulado en el punto 6.2 del Pliego de Condiciones que rige el

contrato del Polideportivo Municipal de Noáin:

“En el año 2004 y posteriores, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aportará una cantidad económica al año, al adjudicatario, atendiendo al número de abonados según las franjas y cantidades económicas que se detallan:

1. Cuando el número de abonados sea hasta 2.500, la aportación económica es de 42.000 €.

2. Cuando el número de abonados esté entre 2.501 y 3.000, la aportación será de 30.000 €.

3. Cuando el número de abonados esté en la franja entre 3.001 y 3.500, la aportación será de 15.000 €.

4. Cuando el número de abonados sea superior a 3.500, la aportación económica será 0”.

A fecha 31 de diciembre de 2014 el número de abonados de pago que tiene la instalación deportiva es de 1.900 abonados.

Es por ello que se solicita se haga el pago de los 51.134,15 € en concepto de subvención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento dar el visto bueno a esta solicitud, reproduciendo lo señalado por Sra. Sánchez en la Comisión de Hacienda, en cuanto a su voto en contra de este tema por no estar conforme con la gestión de la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L.

13.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 2.4.- ORGANIGRAMA POLIDEPORTIVO 2015.- Se presenta organigrama 2015 del Polideportivo Municipal de Noáin.

Se remite al Ayuntamiento para su conocimiento.

Se acuerda por mayoría asentimiento darse por enterados.

18.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Remite Resolución 262/2015, de 4 de junio, del Director General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución

de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) aprobada por Resolución 80/2015, de 23 de febrero, del Director General de Recursos Educativos.

Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz):

Obras objeto de subvención: Reforma de cubierta.

Presupuesto solicitado: 47.574,80 €

% subvencionable: 70%

Subvención concedida 33.302,36 €

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

**PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTAS DEFINITIVAS
ADJUDICACIÓN HUERTAS ECOLÓGICAS DE NOÁIN.-**

Nº Parcela	Nombre	Apellidos
13	J.A.	J.C.
48	J.L.	I.M.
51	M.J.	A.G.
52	M.	S.O.
53	C.	C.
54	A.	B.
55	P.	M.O.
56	J.	I.J.
57	M.F.	M.G.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la propuesta de nuevas adjudicaciones Huertas Ecológicas de Noáin.

La Secretaria explica que el procedimiento hubiese sido aprobar provisionalmente las listas, posteriormente dar el visto bueno la Comisión de Hacienda y aprobación definitiva. No obstante dada la premura con la que se ha actuado este año debido a la época del año que hacía necesaria una adjudicación de las huertas sin demora, se ha realizado el procedimiento sin

listas provisionales, aunque dichas circunstancias no han tenido mayor trascendencia jurídica al existir más huertas que peticiones por lo que nadie ha sido excluido.

Debatido el tema y pasado a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (8 votos a favor) aprobar las listas definitivas de adjudicación de huertas ecológicas de Noáin.

PUNTO 5º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2015.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Con fecha 31 de marzo de 2015 se emitió el acta definitiva y listado de puntuación de las pruebas de selección de personal para el área de jardinería y agenda 21 año 2015, con un total de 14 aprobados, que fue debidamente publicada en la página web municipal. La lista está compuesta por un total de 14 aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación, debidamente numerada ya que será el orden que se empleara para efectuar contrataciones temporales en este servicio.

Por ello, con fecha 11 de mayo de 2015 se procedió a la contratación laboral de Doña O.I.M., plazo de duración 4 meses, al ser la siguiente aspirante de la lista, por acumulación de tareas motivada por "Labores de finalización y puesta en marcha de las huertas municipales, así como diversas plantaciones realizadas en el municipio".

Con fecha 21 de mayo de 2015 se procede a la contratación laboral de D. R.M.A., plazo de duración 4 meses, al ser el siguiente aspirante de la lista, por acumulación de tareas motivada por "Labores de finalización y puesta en marcha de las huertas municipales, así como diversas plantaciones realizadas en el municipio".

CONSERJERÍA COLEGIO.-

Como ya se informó en la sesión plenaria anterior, con fecha 4 de mayo de 2015 se ha procedido a contratar a Doña B.M.G., mediante un contrato administrativo de sustitución del funcionario D. J.L.G., en situación de incapacidad temporal, adscrito a conserjería del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin.

OBRAS SUBVENCIONADAS.-

Mediante Resolución 450, de 6 de marzo de 2015, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se resuelve la convocatoria, para el año 2015, de subvención a las Entidades Locales, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo en el Programa Operativo 2007-2013, de Navarra, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de la Resolución 233/2012, de 23 de febrero del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) una subvención de:

- Denominación proyecto: Adecuación y mejora de edificios y espacios públicos en Noáin (Valle de Elorz), Noáin y Concejos.
- Coste salarial reformulado: 43.070,00 €
- Subvención: 32.302,00 € (75%).

En base a estos datos el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) previó contratar para la ejecución de esta obra a 2 oficiales de 1ª construcción (Oferta de Empleo nº 15 2015 587) y 2 peones de construcción (Oferta de Empleo nº 15 2015 590) para un plazo de 4 meses y 23 días.

Después de efectuar la correspondiente selección, con fecha 11 de mayo de 2015 se procede a la contratación de D. A.D.A.A. y D. J.M.R.G., como oficiales 1ª construcción, y a D. J.J.P.L. y D. J.F.H., como peones de construcción, contratos de obra o servicio determinado que finalizarán el día 2 de octubre de 2015.

PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOÁIN.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015 y corrección de errores en Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2015, se aprobó la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades en el Servicio, donde consta como aprobada una única aspirante, Doña E.I.M., con una puntuación total de 77,40 puntos.

Que constando en la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2105 la plaza nº 5.4 Auxiliar Técnico de Cultura, nivel C, media jornada y siendo necesario cubrir la misma de forma interina, con fecha 2 de junio de 2015 se contrató a Doña E.I.M., mediante un contrato

administrativo para provisión temporal de vacante.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Con fecha 14 de mayo de 2015, previo informe del Coordinador de Deportes, se procede a efectuar prórroga del contrato administrativo para provisión temporal de vacante a Doña M.J.V.A., oficial administrativo a media jornada, adscrita al Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante los meses de mayo y junio de 2015 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose un empleado de baja de larga duración (un funcionario de servicios múltiples-ordenanza).

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se han producido finalizaciones de contrato en este periodo, a excepción del contrato de Doña M.J.V.A., oficial a media jornada en el Patronato Municipal de Deportes, que finalizaba el 19 de mayo de 2015 y que ha sido prorrogado.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

Se informa sobre las siguientes Resoluciones de Alcaldía dictadas en este periodo en relación a diversos procesos selectivos de personal:

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015, por la que, habiendo sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador por orden de puntuación la relación definitiva de aspirantes aprobados resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cumplimiento de la base 9.2 de las bases reguladoras de la convocatoria y en atención a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

Aprobar la siguiente lista definitiva de aprobados por orden de puntuación:

1. I.M., M.E. 42,40 puntos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2015, por la que Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2015 se aprobó la lista definitiva de aprobados en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Habiéndose detectado un error aritmético en la puntuación total obtenida por Doña M.E.I.M., al no aparecer reflejada en la misma la puntuación obtenida en el primer ejercicio teórico realizado en esta convocatoria, que fue publicado provisionalmente en la página web municipal con fecha 28 de abril de 2015 y definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2015, otorgando a la misma un total de 35,00 puntos. Al amparo del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error detectado, retrotrayendo el expediente y realizándose una nueva publicación con los datos corregidos:

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2015, por la que, habiendo sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador por orden de puntuación la relación definitiva de aspirantes aprobados resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cumplimiento de la base 9.1 de las bases reguladoras de la convocatoria y en atención a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

1.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aprobados por orden de puntuación:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
		1er. Ejer.	2º Ejer.	PUNTOS
1	P.L., A.C.	35,25	47,10	82,35
2	R.B., J.J.	40,50	39,10	79,60
3	I.G., E.	38,50	40,80	79,30
4	O.I., F.	45,25	33,75	79,00
5	D.E., R.	34,00	44,50	78,50
6	G.M., A.M.	44,00	31,25	75,25
7	C.O., M.J.	41,75	32,40	74,15
8	L.R., T.	34,00	39,75	73,75
9	A.B., E.	36,25	37,00	73,25
10	F.G., I.	40,00	32,15	72,15
11	O.S., M.A.	37,25	34,55	71,80

12	U.U., M.	39,00	31,15	70,15
13	B.S., M.	35,75	33,90	69,65
14	C.G., M.V.	38,00	29,70	67,70
15	P.LL. E.V.	37,75	26,45	64,20
16	G.G., I.S.	37,75	26,25	64,00
17	M.M., B.	34,50	26,30	60,80

2.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a los efectos oportunos.

No se han producido otros hechos de relevancia en cuestión de personal.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 29 DE LA ORDENANZA NÚMERO 12, REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 21 y 29 de la Ordenanza número 12 Reguladora de los Aprovechamientos Comunes.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 73 de fecha 17 de abril de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, procede su aprobación definitiva:

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ART. 29 DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.-

Redacción actual:

El Canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamiento, serán los siguientes:

- Tierra de Secano: 32,60 €/ robada / año.
- Tierra de Regadío: 148,20 €/ robada / año.

Estas cantidades se actualizarán anualmente como máximo con el I.P.C

Redacción propuesta:

El Canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamiento, serán los siguientes:

- 1.- Yárnoz:
 - Tierra de secano: 16,60 €/robada/año
 - Tierra de regadío: 148,20 €/robada/año
- 2.- Otano:
 - Tierra de secano: 16,60 €/robada/año
- 3.- Noáin:
 - Tierra de secano: 28,10 €/robada/año
- 4.- Zulueta:
 - Tierra de secano:
 - Categoría buena: 30,00 €/robada/año
 - Categoría muy buena: 37,00 €/robada/año

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el I.P.C

Previo informe de la Comisión de Hacienda el Pleno Municipal podrá realizar la modificación del importe del canon para cada tipo de tierra y pueblo.

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ART. 21 DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.-

Redacción actual:

El canon a satisfacer por los beneficiarios de las parcelas comunales en este tipo de aprovechamientos será el siguiente:

- Tierras de secano: 28,65 €/robada/año
- Tierras de regadío: 118,56 €/robada/año

Estas cantidades se actualizarán con el IPC. En cualquier caso, el canon deberá cubrir, como mínimo, los costos con los que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) resulte afectado.

Redacción propuesta:

El canon a satisfacer por los beneficiarios de las parcelas comunales en este tipo de aprovechamientos será el siguiente:

- 1.- Yárnoz:
 - Tierra de secano: 12,58 €/robada/año
 - Tierra de regadío: 89,85 €/robada/año
- 2.- Otano:
 - Tierra de secano: 12,58 €/robada/año
- 3.- Noáin:

- Tierra de secano: 21,30 €/robada/año
- 4.- Zulueta:
- Tierra de secano:
 - Categoría buena: 22,73 €/robada/año
 - Categoría muy buena: 28,04 €/robada/año

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el I.P.C

Previo informe de la Comisión de Hacienda el Pleno Municipal podrá realizar la modificación del importe del canon para cada tipo de tierra y pueblo.

Aclaraciones:

Los primeros cálculos de los cánones se efectuaron en base a la documentación facilitada por el Servicio de Estadística del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra para la Cuenca de Pamplona, teniendo en cuenta asimismo los precios recabados de Concejos del entorno y los que se venían abonando en el Concejo de Yárnoz.

A Otano se le han aplicado los mismos precios que a Yárnoz por la similitud entre la calidad de sus tierras.

El precio de Noáin se ha acomodado al precio realmente adjudicado.

La propuesta de los precios en Zulueta se ha obtenido atendiendo a la calidad específica de sus tierras.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (8 votos a favor) la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 21 y 29 de la Ordenanza número 12 Reguladora de los aprovechamientos comunales.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2015.-

1.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 3 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2015, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en

la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación, necesidad y urgencia de la modificación propuesta es dotar presupuestariamente por el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2015 de una plaza prevista en la Plantilla Orgánica de 2015 y no dificultar el normal desarrollo del servicio de asesoría jurídica del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el nuevo equipo de gobierno pueda disponer lo que considere oportuno sin menoscabo del normal funcionamiento de los servicios municipales.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 121 11000	RETRIBUCIONES ASESOR JURIDICO	25.833,33€
0 314 16001	SEGURIDAD SOCIAL	6.256,41€
	TOTAL.....	32.089,74€
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	32.089,74€
	TOTAL.....	32.089,74€

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2015.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 3 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe.

La disposición de Remanente de Tesorería es posible y existe en cuantía suficiente tras la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2015 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2014.

Este informe no tiene por objeto pronunciarse sobre acreditación preceptiva de la necesidad del gasto y la imposibilidad de demora al ejercicio siguiente a la que se hace referencia en la Memoria de Alcaldía.

Se advierte que esta modificación presupuestaria, podría incurrir muy probablemente en un incumplimiento de la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ya que tras la enajenación de terrenos que se produjo en 2014, el gasto computable de dicho ejercicio y sobre el que se comparará la ejecución del presente ejercicio se ha visto considerablemente reducido.

La continua aprobación de modificaciones presupuestarias contra Remanente de Tesorería que se está produciendo eleva aún más la probabilidad de incumplimiento al tratarse, en principio, de un gasto no estructural.

El cumplimiento en última instancia dependerá lógicamente de la ejecución del presupuesto actual. En este mismo sentido, por el que en la tramitación de la modificación presupuestaria no se hace preceptivo el posible análisis sobre el cumplimiento de la regla de gasto, se pronuncia la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en respuesta a una duda planteada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) que indicó que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes”*.

Se recuerda que la modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

2.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 3 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2015, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2015 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación, necesidad y urgencia de la modificación propuesta es:

- Incrementar los columbarios del cementerio. La disponibilidad actual está muy limitada.
- Adecuar la antigua casa de cultura para la realización de actividades deportivas y danzas organizadas por los Patronatos de Deportes y Cultura de forma que se libere espacio en el Polideportivo.
- Sustitución de 2 equipos de aire acondicionado en el bar de las piscinas de verano. Los cuatro equipos que hay actualmente están en malas condiciones.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 433 62201	AMPLIACIÓN COLUMBARIOS	6.562,86€
0 45200 62203	ADECUACIÓN DEPORTIVA ANTIGUA CASA DE CULTURA	9.228,87€
0 45200 62204	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO BAR PISCINAS	10.532,81€
	TOTAL.....	26.324,54€
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	26.324,54€
	TOTAL.....	26.324,54€

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2015.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 3 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe.

La disposición de Remanente de Tesorería es posible y existe en cuantía suficiente tras la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2015 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2014.

Este informe no tiene por objeto pronunciarse sobre la acreditación preceptiva de la necesidad del gasto y la imposibilidad de demora al ejercicio siguiente a la que se hace referencia en la Memoria de Alcaldía.

Se advierte que esta modificación presupuestaria, podría incurrir muy probablemente en un incumplimiento de la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ya que tras la enajenación de terrenos que se produjo en 2014, el gasto computable de dicho ejercicio y sobre el que se comparará la ejecución del presente ejercicio se ha visto considerablemente reducido.

La continua aprobación de modificaciones presupuestarias contra Remanente de Tesorería que se está produciendo eleva aún más la probabilidad de incumplimiento. No obstante, las modificaciones propuestas se realizan sobre gastos que se podrían considerar como estructurales y sin incidencia en el futuro, por lo que la recuperación de los objetivos de la Regla de Gasto, posiblemente incumplidos por la utilización del Remanente de Tesorería, se lograría por la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de la variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del gasto derivado de la modificación presupuestaria propuesta.

El cumplimiento en última instancia dependerá lógicamente de la ejecución del presupuesto actual. En este mismo sentido, por el que en la tramitación de la modificación presupuestaria no se hace preceptivo el posible análisis sobre el cumplimiento de la regla de gasto, se pronuncia la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en respuesta a una duda planteada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) que indicó que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes”*.

Se recuerda que la modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Irisarri manifiesta que su grupo va a votar en contra de estos expedientes ya que de acuerdo a las advertencias de los informes de Intervención se puede caer en ilegalidad y asimismo ellos no votaron a favor de los Presupuestos del ejercicio 2015.

Sra. Sánchez pregunta si el expediente de modificación presupuestaria nº 1 se debe tramitar imprescindiblemente para que el asesor jurídico cobre sus salarios.

Sr. Marco responde que depende de si el día 14 de junio de 2015 el Concejal que sea nombrado Alcalde desea prescindir de sus servicios no va a cobrar ningún sueldo adicional. Si por el contrario se desea que continúe prestando sus servicios con esta modificación presupuestaria se transfiere crédito para que exista partida presupuestaria que financie sus retribuciones en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2015. Lógicamente para el asesor jurídico no representa ninguna vinculación y si desea dejará este puesto de trabajo. El nuevo Alcalde podrá prescindir de sus servicios a coste 0.

Sr. Irisarri pregunta si los temas que ha comenzado el asesor jurídico y están pendientes de resolución tiene obligación de concluirlos. Siendo respondido por Sr. Alcalde y Secretaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PP, 1 abstención I-E y 1 voto en contra BILDU) la aprobación inicial de los tres expedientes de modificaciones presupuestarias del ejercicio 2015.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA LOCAL DE MONREAL NA-10037.-

AYUNTAMIENTO DE MONREAL, remite escrito informando que se han iniciado las gestiones para la constitución del Coto de Caza de Monreal NA-10037, y habiéndose acordado por parte de ese Ayuntamiento la inclusión del término de Andricain, perteneciente al Concejo de Yárnoz, y para lo que se cuenta con autorización de los propietarios, solicitan autorización por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), para la incorporación de dicho término en el Coto de Caza de Monreal.

Adjuntan Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal dictada con fecha 20 de febrero de 2015, que indica lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se admite la integración del término de Andricain del Valle de Elorz, para constituir un solo Coto de caza con el término de Monreal.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, en fecha 10 de febrero de 2015, ante mí LA SECRETARIA de la Corporación, ha adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

A la vista del escrito presentado por los propietarios del término de Andricain, del Valle de Elorz, en solicitud de que dicho término sea integrado en el Coto de Caza de Monreal a constituirse en este año.

RESUELVO:

Aceptar la integración del dicho término de Andricain para formar parte del Coto de Caza de Monreal y formar un solo Coto en ambos términos.

Los grupos municipales PP, I-E y BILDU manifiestan que votan en contra por estar en contra de las prácticas de caza.

Explicado el tema por la Secretaria Municipal, se aprueba por mayoría (5 votos a favor UPN, 3 votos en contra PP, I-E, BILDU):

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local Monreal NA-10037 que comprenda los terrenos de los siguientes términos: Andricain (perteneciente al Concejo de Yárnoz, para lo que se cuenta con la autorización de los propietarios) y los propios del Ayuntamiento de Monreal.

2º.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma: (Señalar con una X el procedimiento establecido por la entidad local)

X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)
---	--------	---

3º.- Se designa como titular del coto al Ayuntamiento de Monreal.

4º.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza (máximo 10 temporadas), siendo la última, la temporada 2024/2025.

5º.- Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento: Procedimiento directo.

6º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL COTO DE CAZA.-

6º.- Aprobación del Pliego para la adjudicación del Coto de Caza.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- *Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Monreal, a la*

Asociación de Cazadores Santa Bárbara, por el precio de 4.900 euros anuales durante la vigencia del contrato de diez años.

Dicho precio se actualizará cada año, a partir del segundo incluido, de acuerdo con el incremento o disminución de los precios al consumo (IPC), según los índices fijados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad adjudicataria Santa Bárbara, haciéndole saber que en los quince días siguientes a la notificación, deberá realizar el pago de la garantía definitiva o fianza por importe de 490 euros, equivalente al 10 % del importe de adjudicación; cantidad que se halla sujeta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y que se devolverá a la finalización del contrato, una vez realizada la liquidación de los posibles daños y perjuicios, si los hubiera.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DE MONREAL NA-10.037 A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES SANTA BARBARA DE MONREAL.

*1.- Es objeto del presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada "**ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES SANTA BARBARA DE MONREAL**", NIF G-31297435, para el aprovechamiento cinegético del coto Público de Caza de Monreal, matrícula NA-10.037, formado por el término de Monreal y el término de Andricain (Noain-Valle Elorz), con exclusión del término de Monreal denominado de El Rey, con una superficie total de 2.115 Has.*

2.- El plazo de adjudicación será de diez años a partir de la fecha de adjudicación hasta la finalización de la temporada de caza del año 2024-2025.

3.- El precio de la adjudicación será de 4.900 euros al año. Dicho precio se actualizará cada año, a partir del segundo incluido, de acuerdo con el incremento o disminución de los precios al consumo (IPC), según los índices fijados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

4.- La adjudicación se realizará directamente a la Sociedad Local de Cazadores Santa Bárbara de Monreal. Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del contrato, la Sociedad Local adjudicataria deberá realizar el pago de la garantía definitiva o fianza por importe de 490 euros, equivalente al 10 % del importe de adjudicación; cantidad que se halla sujeta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y que se devolverá a la finalización del contrato, una vez realizada la liquidación de los daños y perjuicios a cuya indemnización se halla afecta.

5.- El pago del importe de la adjudicación deberá realizarse por la Asociación adjudicataria en Depositaria del Ayuntamiento de Monreal, en plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación para el primer año y en años sucesivos antes del 30 de marzo de cada año. A partir de dicha fecha la demora se penalizará con el 20% de recargo y pasado el día 15 de agosto sin efectuar el pago, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato.

6.- La Asociación adjudicataria se hará cargo de todos los gastos derivados del Coto, como importe de matrícula, impuesto del IVA, indemnizaciones por daños de la caza, coste de seguros, gastos de señalización del coto, Plan cinegético, etc.

SON DEBERES DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES ADJUDICATARIA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO CON ARREGLO A LA LEGISLACION VIGENTE:

- **Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra** (B.O.N. nº 155 de 28-12-2005), modificada por Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre (BON nº 159 de 31-12-2008); por Ley Foral 12/2011, de 1 de abril (BON nº 70 de 11-04-2011) y por Ley Foral 23/2013, de 2 de julio (BON nº 133 de 12-07-2013)

- **Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.** (B.O.N. nº 87 de 16-07-2007), modificado por Decreto Foral 7/2012 (BON nº 34 de 17-02-2012)

1.- El adjudicatario debe dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza, de acuerdo con el Plan de Ordenación Cinegética, pudiendo fijar el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra un número mínimo de vigilantes y su dedicación.

2.- Debe responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo, así como mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización y proporcionar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra los datos estadísticos que le solicite.

3.- No podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos del coto, ni ceder el contrato de arrendamiento a título oneroso o gratuito.

4.- Deberá elaborar y presentar ante Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y ante el Ayuntamiento de Monreal, un nuevo Plan de Ordenación Cinegética en el plazo

máximo de cinco meses siguientes a la fecha de adjudicación o desde la fecha en que finalice la vigencia del actual Plan. Entre tanto, la actividad cinegética se ajustará al Plan de Ordenación existente.

El adjudicatario financiará a sus expensas dicho Plan de Ordenación Cinegética.

La vigencia máxima de los Planes de Ordenación será de cinco años o, en su caso, hasta la finalización de la adjudicación si el plazo de éste fuera inferior. Terminada la vigencia del Plan, no podrá continuarse el aprovechamiento cinegético.

5.- El adjudicatario deberá efectuar un Control Anual sobre las especies susceptibles de captura que posean poblaciones fluctuantes, para determinar los cupos de capturas previstos en cada temporada. Dicho Control deberá recoger las cifras de las capturas llevadas a cabo durante el aprovechamiento y, en su caso, las variaciones habidas en las listas de socios. El control deberá presentarse en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y ante el Ayuntamiento de Monreal, antes del 15 de octubre de cada año.

6.- En cuanto a la responsabilidad por daños, el adjudicatario estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.

7.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria designará, antes de la formalización de la adjudicación, un Presidente y una Junta Directiva.

9.- Cada vez que se nombre nuevo presidente, el presidente saliente de la Asociación de Cazadores adjudicataria notificará por escrito al Servicio de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Monreal, el nombre y dos apellidos, D.N.I., domicilio completo y teléfono, del nuevo presidente.

10.- Tendrán derecho a ser socios de la Asociación Local de Cazadores, por este orden:

a) Los cazadores vecinos de la localidad.

b) Los titulares registrales de fincas superiores a 10.000 metros cuadrado e inferiores a 250.000 metros cuadrados, cedidas al acotado en el momento de

constituirse éste, cuando no sean vecinos de la localidad y no disfruten de otro coto ni tengan derecho a él en razón de su vecindad, y los titulares registrales de fincas superiores a 250.000 metros cuadrados, cedidas al acotado, en cualquier caso.

En las comunidades proindiviso cuyos propietarios no ostenten la profesión principal de agricultor o ganadero, sólo tendrán derecho a ser socios de la Asociación Local dos partícipes designados entre ellos. Cuando los copropietarios ostenten tal cualidad profesional con carácter principal, serán todos los comuneros los que tengan el derecho a ser socios.

c) Los cazadores que, no disfrutando de otro coto, ni teniendo derecho a otro, mantengan los siguientes vínculos de relación familiar, social o económica, con la Entidad Local, por este orden de preferencia:

- Haber nacido en la Entidad Local.

- Haber residido, al menos, durante diez años en la Entidad Local.

- Haber contraído matrimonio o mantener vínculos afectivos permanentes y notorios análogos a los del matrimonio, con una persona que haya nacido o residido en la Entidad Local, acreditándose su vigencia en la fecha de producirse la solicitud de ingreso en la Asociación.

- Siendo residente en Navarra, ocupar en los últimos cinco años un puesto de trabajo, con el carácter de fijo, en un centro de trabajo público o privado ubicado en la Entidad Local.

d) Un número de cazadores foráneos, preferentemente con vecindad Navarra, que no disfruten de otro acotado. La determinación por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, del número mínimo de cazadores foráneos que cada Asociación local deberá acoger obligatoriamente se realizará según lo previsto en el Decreto Foral 390/1993, de 27 de diciembre.

e) Una vez atendidos los cazadores de los grupos anteriores, la Asociación Local podrá admitir cuantos socios crea conveniente, aunque dispongan de otros cotos, con el límite máximo que a tal efecto se fije en el Plan de Ordenación.

Todos los socios serán iguales en derechos y deberes. No obstante, la Asociación podrá establecer justificadamente diferentes cuotas en razón del grado de participación de los socios en el mantenimiento del coto en las debidas condiciones.

Las cuotas para los socios incluidos en el apartado a), b) y c) serán iguales. Las que deban abonar los socios incluidos en los apartados d) y e) no podrán rebasar el duplo de las abonadas por los socios incluidos en el apartado a).

11.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria está obligada a remitir al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y a la Entidad Local titular del coto copia de los Estatutos y pondrá a su disposición, cuando se le requiera, los libros reglamentarios de actas, de socios y de cuentas.

12.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria remitirá anualmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, la relación de vacantes de socios existentes en su acotado.

13.- La Asociación de Cazadores adjudicataria invertirá el importe total de los ingresos por cuotas de socios y permisos de caza, con una deducción justificada para gastos de administración, en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestre y sus hábitats, previo pago de las obligaciones contraídas en el arriendo, incluida la responsabilidad por daños. La especulación o el lucro darán lugar a la resolución del contrato.

Explicado el tema por la Secretaria Municipal, se aprueba por mayoría (5 votos a favor UPN, 3 votos en contra PP, I-E, BILDU) el Pliego para la adjudicación del coto de caza Monreal NA-10037.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO A ADOPTAR SOBRE NOTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE NOÁIN.-

Visto el informe de reparos de Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, que indica lo siguiente:

INFORME DE REPAROS

Con fecha 8 de mayo de 2015 se ha recibido notificación de la Resolución de Alcaldía de 6 de mayo de 2015 por la que se amplía el objeto del contrato de concesión del Centro Cívico de Noáin.

Del contenido de la Resolución se deduce que se van a compensar las obras ejecutadas por la parte adjudicataria con las cuotas a abonar por ésta derivadas de la ampliación del objeto de la concesión. La compensación entre pagos y cobros no se puede confundir con la compensación entre derechos y

obligaciones, los cuales deben figurar en el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal en aplicación del art.15 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de desarrollo normativo presupuestario de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, que establece el **principio de Universalidad y Presupuesto Bruto**, por el que *los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.*

Al no existir partida presupuestaria que contemple las obras a las que se hace referencia, se presenta este informe conforme a los artículos 245 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y a la Base de Ejecución presupuestaria número 18 de este Ayuntamiento para el presupuesto prorrogado de 2014, recordándose que el presente informe SUSPENDE la tramitación del expediente al basarse en la insuficiencia de crédito.

Asimismo, en el ejercicio del art. 240.1.a de la Ley Foral 6/90 de Administración local de Navarra y con el objeto de una fiscalización ulterior del contenido de Resolución de Alcaldía notificada se solicita la siguiente información:

- Aclaración sobre la repercusión, en cuanto a su forma y cuantía, de los gastos de luz y agua.
- Aclaración del punto 2º de la resolución, al relacionar el importe de la contraprestación a recibir por el bar de las piscinas con el coste de la gestión del centro cívico.
- Informe jurídico al que se hace referencia en la misma resolución.

Sr. Interventor se incorpora a la sesión y explica el motivo de su nota de reparos. Añade que sería necesaria la aprobación de una modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario que ampare el gasto de las obras del Centro Cívico financiado con Remanente de Tesorería por el importe resultante de las mismas. A su vez en el presupuesto de ingresos figurará la partida correspondiente al importe del alquiler del bar de las piscinas.

Explicado el tema y una vez resueltas las dudas que a los Concejales les surgen al respecto, se acuerda por unanimidad de presentes (8 votos a favor) aceptar la nota de reparos de Intervención Municipal quedando pendientes a habilitar partida presupuestaria en la próxima Corporación, ya que en cualquier caso las obras ya están realizadas.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 98 DEL POLÍGONO 6 DE ZULUETA, PROMOVIDA POR D. J.L.L.A. Y DOÑA I.R.F.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y transcurrido el plazo de exposición pública tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noáin de fecha 24 de abril de 2015 (BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 89 de 11 de mayo de 2015) del Estudio de Detalle de la parcela 98 del Polígono 6 de Zulueta, promovido por J.L.L.A. e I.R.F., sin que se haya recibido alegación alguna al respecto, se acuerda por asentimiento:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 98 del Polígono 6 de Zulueta, promovido por J.L.L.A. e I.R.F..

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Promotor y al Gobierno de Navarra junto con un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado.

3º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO 12º.- VARIOS.-

GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE FOMENTO.-SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-

ORDEN FORAL 51E/2015, de 22 de mayo del Consejero de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) en parcela 212 del Polígono 6 de Zulueta, Unidad de Ejecución U.E. 3.1, promovida por José Fernando Morán Juez.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE FOMENTO.-SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-

ORDEN FORAL 52E/2015, de 2 de junio del Consejero de Fomento.- Aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), en las Áreas 5 y 6 del AR-1, promovido por Carpintería Iruña Mobel S.L.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.- BOLETÍN N° 88 – 8 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN 169/2015, de 15 de abril, del Director General de Industria, Energía e Innovación, por la que se concede autorización administrativa previa para la extensión de redes de gas natural canalizado en el año 2015 en diversos municipios y núcleos urbanos de la Comunidad Foral de Navarra.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.-BOLETÍN N° 100 – 26 de mayo de 2015

Al amparo del artículo 79, en su punto 2c y al artículo 81 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a instancia de Luis Miguel Recari González se procede a publicar la normativa de la Modificación de Determinaciones de Ordenación de carácter estructurante del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), ampliación suelo urbano no consolidado, parcela 334, polígono 6 de Zulueta (Texto Refundido). Aprobación Definitiva.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1

Resolución al Procedimiento Abreviado número 0000124/2014

FALLO

ESTIMO EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Da M.I.L., en nombre y representación de D. F.A.Z. contra la Resolución del ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) de 9 de abril de 2.014 por la cual se desestimaba la solicitud formulada por D. F.A.Z., y, DECLARO que la citada resolución no es conforme a derecho, REVOCÁNDOLA Y DEJÁNDOLA SIN EFECTO, CONDENANDO al AYUNTAMIENTO DE NOAIN a que subsane el error en la ejecución de las obras de la C/INMACULADA de NOAIN, procediendo a impermeabilizar correctamente el relleno de tierra colindante con la vivienda del SR. A. con el fin de que no se generen nuevas humedades y

que, una vez arreglado lo anterior, el AYUNTAMIENTO repare los desperfectos que las humedades ocasionaron en el salón de la planta baja de la vivienda, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Se recibe con fecha 13 de junio de 2015 contestación al escrito de fecha 6 de abril, en el que se trasladaba el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noainvalle de Elorz mediante solicitando información sobre dos cuestiones;

1) Información del estado de ejecución de las infraestructuras de refuerzo previstas financiadas a través de las obligaciones de los promotores de asumir la parte proporcional del refuerzo;

2) Información sobre los Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona que han suscrito el Convenio con la Mancomunidad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (PRIMARIA-ESO) APROBADA POR RESOLUCIÓN 80/2015 DE 23 DE FEBRERO DE 2015.

Resolución de la convocatoria 262/2015 de 4 de junio.

En la resolución se recoge la aprobación de la obra REFORMA DE CUBIERTA CPEIP SAN MIGUEL, importe total de la obra 47.574,8€ con una subvención del 70% lo que supone una subvención de 33.416€

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COTO DE CAZA LOCAL NA-10537.-

1. Constitución del Coto de Caza

Este año toca renovar la constitución del Coto de Caza Local. El Coto de Caza NA-10.537 está compuesto por terrenos del Concejo de Imárcoain, que ejerce de titular del mismo, además de los Concejos de Zabalegui, Torres de Elorz, Elorz, Yarnoz y Otano.

Se acuerda constituir el Coto Local de Caza NA-10.537, incluyendo los terrenos públicos y/o privados del Concejo de Otano, Yárnoz. La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita mediante publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El titular del Coto será el Concejo de Imárcoain, y la duración será de 10 años siendo la última la temporada 2.025/2.026.

La Secretaria informa que según le han indicado del Gobierno de Navarra sería necesaria aprobar junto con la constitución del coto de caza el Pliego de condiciones para la adjudicación del mismo. No obstante se incluye este punto pero habrá que aprobar el pliego en una próxima sesión y se efectúa para no perjudicar los intereses de los solicitantes.

Explicado de nuevo el tema por Secretaría, se acuerda por mayoría (4 votos a favor UPN, 1 abstención Sra. Elcano (UPN por posible interés directo en el tema), 3 votos en contra PP, I-E, BILDU), aprobar:

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local NA-10537, que comprenda los terrenos de los siguientes términos: Zabalegui, Torres de Elorz, Elorz, terrenos privados de Yárnoz y Otano.

2º.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma: (Señalar con una X el procedimiento establecido por la entidad local)

X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)
---	--------	---

3º.- Se designa como titular del coto al Concejo de Imárcoain.

4º.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza (máximo 10 temporadas), siendo la última, la temporada 2025/2026.

5º.- Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento: Procedimiento directo.

6º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mediodía, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

NOTA ACLARATORIA:

En la sesión de aprobación del acta, la Secretaria informa de la posibilidad de incluir los terrenos comunales de Otano y Yárnoz dentro del coto de caza local NA-10537, dado que la Asociación de Cazadores no vería inconveniente en abonar, como se ha venido abonando hasta ahora, 600 euros por las parcelas comunales del Concejo de Yárnoz si en el mismo se realizara caza mayor.